


**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**



**ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL CONTENIDO DE LA
LEY CONSTITUTIVA DEL EJÉRCITO
EN EL MARCO DE LOS
ACUERDOS DE PAZ**

AURA CECILIA GÁLVEZ SILVA

GUATEMALA, AGOSTO DE 2012

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL CONTENIDO DE LA LEY CONSTITUTIVA DEL
EJÉRCITO EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE PAZ**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

AURA CECILIA GÁLVEZ SILVA

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, agosto de 2012

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II:	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Modesto José Eduardo Salazar Diéguez
VOCAL V:	Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIA:	Licda. Rosario Gil Pérez

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic. Gerardo Prado
Vocal:	Lic. Jaime Ernesto Hernández Zamora
Secretario:	Licda. Irma Leticia Mejicanos Jol

Segunda Fase:

Presidente:	Licda. Eloisa Mazariegos Herrera
Vocal:	Licda. Irma Leticia Mejicanos Jol
Secretario:	Licda. Marta Eugenia Valenzuela Bonilla

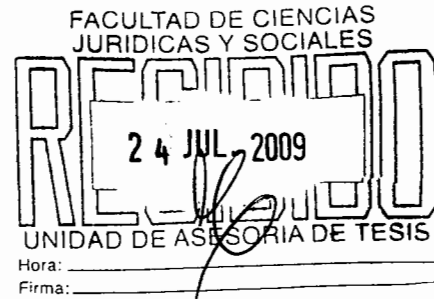
RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis".
(Artículo 43 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

LIC. EDIN ROLANDO OLIVA PINTO
ABOGADO Y NOTARIO
9ª. Calle 15-13, Zona 21 Col. Bello Horizonte
Telefax: 2448-8926, Celular 4216-3849



Guatemala, 9 de julio de 2009.

Licenciado
Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala




Licenciado Castro Monroy:

De manera atenta me dirijo a usted, para manifestarle que en cumplimiento de la resolución de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil ocho, en la que se me nombró como Asesor del trabajo de tesis de la Bachiller **AURA CECILIA GÁLVEZ SILVA**, intitulado: **"ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL CONTENIDO DE LA LEY CONSTITUTIVA DEL EJÉRCITO EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE PAZ"**, le informo con respecto a la asesoría del mismo, indicando que el contenido del tema, objeto de desarrollo, análisis, aportaciones y teorías sustentadas por la autora, ameritaron ser calificadas como importantes y valederas al momento de la asesoría efectuada en el trabajo de investigación de tesis.

El tema seleccionado por la Bachiller y el trabajo de investigación realizado reviste de mucha importancia, ya que se pretende determinar con el análisis jurídico que se hace al contenido de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, si dicho cuerpo normativo no contraviene las disposiciones contenidas en los Acuerdos de Paz y a su vez si se ha dado cumplimiento a lo estipulado en los mismos, proporcionando aportes tanto de orden legal como de academia, resultando como punto relevante el contenido analítico inserto en todo el trabajo de investigación.

En el trabajo de investigación realizado por la estudiante, se examinó el contenido científico y técnico del tema, el cual cumple con los parámetros del método científico y técnico de las ciencias sociales y en cuanto a la metodología y técnicas de investigación utilizada fue de tipo analítico y sintético, habiéndose aplicado los métodos lógico-deductivo e inductivo; se manejó la técnica de investigación bibliográfica, se hicieron sugerencias de cómo mejorar la redacción a lo largo del contenido capitular. Con relación a la contribución científica del trabajo de tesis se considera de suma importancia por las aportaciones que proporciona, sugiriendo modificaciones a la ley que regula las actividades del ejército, con el objeto de que se definan sus funciones, aplicando doctrinas modernas que se adecuen a la realidad y en congruencia con lo estipulado en los Acuerdos de Paz, desarrollando teorías que se relacionan con el tema principal del trabajo de investigación.


Lic. EDIN ROLANDO OLIVA PINTO
ABOGADO Y NOTARIO



LIC. EDIN ROLANDO OLIVA PINTO
ABOGADO Y NOTARIO
9ª. Calle 15-13, Zona 21 Col. Bello Horizonte
Telefax: 2448-8926, Celular 4216-3849

Con relación a la redacción, se utilizaron diversas fuentes bibliográficas actualizadas, debido a la temática de la presente investigación, que así lo requería. Se establece que el trabajo de investigación se efectuó apegado a la asesoría prestada, habiéndose apreciado también el cumplimiento a los presupuestos tanto de forma como de fondo, exigidos por el Normativo.

La Bachiller tomó en cuenta las sugerencias realizadas, aplicando el análisis crítico y el desarrollo de las síntesis para la elaboración de las conclusiones y recomendaciones, las que se redactaron claramente y en forma sencilla, las cuales son congruentes con el tema investigado y son acepciones propias de la estudiante; el trabajo carece de cuadros estadísticos y la bibliografía consultada se considera que es la adecuada para el trabajo de investigación.

En virtud de lo expuesto anteriormente y en mi calidad de Asesor apruebo el trabajo de tesis de la Bachiller AURA CECILIA GÁLVEZ SILVA, para el efecto emito DICTAMEN FAVORABLE, pues considero que el presente trabajo de investigación, amerita seguir su trámite de revisión y pueda ser objeto del examen público correspondiente, ya que cumple con todos los requisitos legales establecidos en el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de la Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público de Tesis.

Sin otro particular me suscribo de usted, con las muestras de la más alta consideración y estima.

Lic. Edin Rolando Oliva Pinto
Asesor de Tesis
Colegiado 3473

Lic. EDIN ROLANDO OLIVA PINTO
ABOGADO Y NOTARIO

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, zona 12
Guatemala, C. A.



UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, treinta y uno de julio de dos mil nueve.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A) RAMIRO ADOLFO DE LEON TURCIOS, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante AURA CECILIA GÁLVEZ SILVA, Intitulado: "ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL CONTENIDO DE LA LEY CONSTITUTIVA DEL EJÉRCITO EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE PAZ".

Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: "Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estimen pertinentes".


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis
CMCM/nnmr.

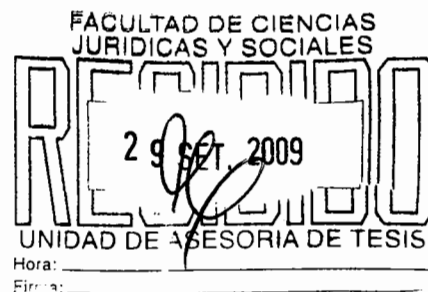
LIC. RAMIRO ADOLFO DE LEÓN TURCIOS
ABOGADO Y NOTARIO
14 Calle 10-58, Zona 1, Of. 6
Telefax: 2253-4590, Celular: 5203-6212
Correo Electrónico: licramirodeleon@hotmail.com



Guatemala, 18 de septiembre de 2009.

Licenciado

Carlos Manuel Castro Monroy
Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



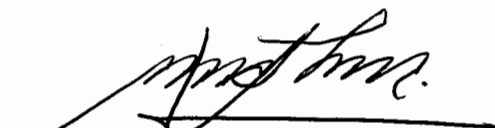
Distinguido Licenciado Castro:

Atentamente me dirijo a usted, para informarle que en cumplimiento a la resolución de fecha treinta y uno de julio de dos mil nueve, por medio de la cual se me nombra como Revisor del trabajo de tesis de la Bachiller **AURA CECILIA GÁLVEZ SILVA**, intitulado: "**ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL CONTENIDO DE LA LEY CONSTITUTIVA DEL EJÉRCITO EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE PAZ**", procedí a revisarlo, asesorando a la estudiante en las modificaciones que se estimaron pertinentes, tomándose en cuenta lo siguiente:

El contenido del trabajo de investigación, tiene por objeto realizar un análisis jurídico de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, con el objeto de verificar si la misma se adecua y cumple con lo dispuesto en los Acuerdos de Paz y determinar la necesidad de la creación de una nueva ley basada en una doctrina inspirada en el respeto a los derechos humanos, definiendo las funciones del Ejército de Guatemala.

La metodología utilizada en éste trabajo fue de tipo analítico y sintético, así como la aplicación de los métodos lógico-deductivo e inductivo, permitiendo que en la investigación documental se pudiera identificar y analizar si los diferentes temas contemplados en los Acuerdos de Paz, a la fecha se han cumplido en su plenitud, específicamente el Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una sociedad democrática.

Respecto al contenido científico y técnico del trabajo de investigación, se pudo verificar que se cumplió con los parámetros del método científico y técnico de las ciencias sociales en la elaboración del tema, la metodología y técnicas de investigación fueron las indicadas, utilizándose la técnica de la investigación bibliográfica y en cuanto a la contribución científica del trabajo de tesis, la misma reviste de suma importancia por los cambios que sugiere en la legislación que regula actualmente las funciones del ejército, habiéndose desarrollado las teorías principales del tema de manera profunda. Asimismo, la Bachiller tomó en cuenta las sugerencias realizadas, aplicando el análisis crítico y el desarrollo de las síntesis para la redacción de las conclusiones y recomendaciones, las cuales se redactaron en forma clara y sencilla, que apuntarán el objeto principal del tema y fueran acepciones propias de la estudiante; el trabajo carece de cuadros estadísticos y pude constatar que la bibliografía consultada fue la adecuada teniendo relación directa con los capítulos del trabajo de investigación.


Lic. Ramiro De León
ABOGADO Y NOTARIO

LIC. RAMIRO ADOLFO DE LEÓN TURCIOS
ABOGADO Y NOTARIO
14 Calle 10-58, Zona 1, Of. 6
Telefax: 2253-4590, Celular: 5203-6212
Correo Electrónico: licramirodeleon@hotmail.com



En cuanto a la redacción del trabajo, el mismo se realizó apegado a la asesoría prestada, habiéndose apreciado el cumplimiento de las modificaciones realizadas tanto de fondo como de forma por la Bachiller, utilizándose diversas fuentes bibliográficas, porque la temática de la investigación así lo requería, cumpliéndose de esta manera con lo establecido en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y el Examen General Público.

Por lo expuesto anteriormente, en mi calidad de Revisor, considero que el trabajo de tesis de la Bachiller **AURA CECILIA GÁLVEZ SILVA**, cumple satisfactoriamente con lo establecido en el Normativo, por lo que me permito aprobar el presente trabajo de investigación de tesis emitiendo **DICTAMEN FAVORABLE**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarle las muestras de mi más alta consideración y estima.

Lic. Ramiro De León
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Ramiro Adolfo De León Turcios
Revisor de Tesis
Colegiado 3816

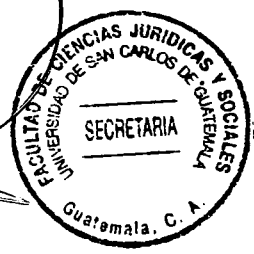


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, siete de mayo de dos mil doce.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante AURA CECILIA GÁLVEZ SILVA titulado ANÁLISIS JURÍDICO SOBRE EL CONTENIDO DE LA LEY CONSTITUTIVA DEL EJÉRCITO EN EL MARCO DE LOS ACUERDOS DE PAZ. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

LEGM/sllh





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por ser mi guía y protector en mi lucha para lograr mis objetivos, por ayudarme y regalarme la posibilidad de crecer espiritualmente, por preparar el camino para mi superación, al Ser que agradezco y dedico cada actuación de mi vida.
- A MIS PADRES:** Quienes estuvieron en cada momento luchando y desvelándose conmigo, por sus consejos, la ayuda, la paciencia, el amor y la sabiduría con que guiaron mis pasos. Pero especialmente, te lo dedico a ti Papito, por tu esfuerzo y la lucha por sacar adelante a tu familia hasta tu último aliento, se que aunque ya no te pueda ver, ni sentir como antes, porque Dios te ha llamado a su lado, estas conmigo en espíritu, vives en mi mente y en mi corazón, que Dios te bendiga y te de mucha paz, ya que este triunfo te lo debo a ti.
- A MI HIJA:** Al ser que motiva mi existencia y me impulsa a seguir con su sonrisa y su voz, a esa personita tan especial que al igual que a mis hermanas, les dedico este triunfo con mucho amor.
- AL LIC. EDIN OLIVA:** Por su ayuda, sus consejos, por enseñarme lo que representa la humildad, por valorar mis conocimientos y mi persona. Asimismo, a su esposa Doña Mima, quien espero se encuentre en el lugar tan especial que Dios le haya preparado para descansar.
- A:** Mis compañeros de trabajo, estudio, amigos, a ti (FEAL) y a todas aquellas personas que de una u otra forma han colaborado conmigo, motivando mis deseos de superación, especialmente a los Licenciados Isabel Esperanza Monzón y José Daniel de la Peña, por su apoyo y comprensión, a todos que Dios les bendiga.
- A:** **LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**
- A:** **LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA.**



ÍNDICE

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. El Ejército de Guatemala.....	1
1.1 Historia.....	2
1.2 Marco legal.....	8
1.3 Actual marco constitucional.....	9
1.4 Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala.....	12
1.5 Principios de la ley ordinaria.....	17

CAPÍTULO II

2. Los Acuerdos de Paz.....	25
2.1 Definición.....	33
2.2 Contenido.....	34
2.3 Incumplimiento.....	44
2.4 Vigencia dentro de la agenda política nacional.....	45

CAPÍTULO III

3. Comisión para el Esclarecimiento Histórico.....	55
--	----

3.1 Principales causas del enfrentamiento armado interno.....	56
3.2 Consecuencias de la violencia.....	65
3.3 Participación del Ejército en la violencia.....	72
3.4 Responsabilidad militar.....	84

CAPÍTULO IV

4. Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una sociedad democrática.....	87
4.1 Recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.....	89
4.2 Función del Ejército en una sociedad democrática.....	93
4.3 La seguridad.....	96
4.4 Nombramiento de autoridad civil sobre el Ejército.....	98
4.5 Información y archivos.....	99
4.6 Nueva doctrina militar y reducción del Ejército.....	101
4.7 Papel del Ejército en un estado de derecho.....	102
4.8 Reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala...	109
CONCLUSIONES.....	121
RECOMENDACIONES.....	123
BIBLIOGRAFÍA.....	125



INTRODUCCIÓN

El presente tema de investigación hace mención ciertos aspectos, que parecieran estar olvidados, siendo estos los compromisos adquiridos con la firma de la paz, en los cuales se acordaron una serie de reformas entre ellas constitucionales y la prioridad de introducir al Ejército en un proceso de reconversión, que incluyera reformas a su ley constitutiva, cambio de doctrina y régimen educativo, reducción presupuestaria, disminución de efectivos militares, ajustes en el fuero castrense, fortalecimiento de los controles democráticos. Pues desde hace más de dos décadas el proceso de consolidación democrática en el que está inmerso el Estado de Guatemala, necesita de una reforma al ordenamiento jurídico militar, la cual es una asignatura pendiente, en tanto constituye uno de los soportes fundamentales sobre los que descansa la construcción de dicho proceso.

Como se indicó anteriormente, la transformación, modernización y reorganización del Ejército de Guatemala, a la fecha no se ha llevado a cabo, lo que permite determinar cuáles son las causas que motivan el incumplimiento de los Acuerdos de Paz.

Asimismo, podemos indicar que la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, debe basarse en los principios señalados en los Acuerdos de Paz, dando a la misma el carácter civil que requiere dentro de un verdadero estado de derecho y para ello es necesaria su reforma.

En consecuencia, los objetivos de la presente investigación, están encaminados a establecer los conflictos derivados de la inobservancia a los acuerdos suscritos, redefinir las atribuciones del Ejército de la República de Guatemala y establecer sus funciones dentro de su ley constitutiva.

Parte de los compromisos del Estado, suponen la reducción del Ejército hasta su eventual desaparición, tal es el caso del Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una sociedad democrática, el cual establece que el

Ejército debe permitir su fiscalización por parte de la sociedad civil.

Es así como al integrar el cuerpo del trabajo de investigación, lo hice de la siguiente manera; el Capítulo I, intitulado El Ejército de Guatemala, mientras que el Capítulo II denominado Los Acuerdos de Paz, conformado por sus aspectos históricos, definición y contenido, su incumplimiento, así como su vigencia dentro de la agenda política nacional; el Capítulo III denominado Comisión para el Esclarecimiento Histórico, estableciendo las principales causas del enfrentamiento, consecuencias de la violencia, responsabilidad del ejército, violencia y la responsabilidad militar; por último, el Capítulo IV Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una sociedad democrática, conformado por la seguridad, el ejército y la seguridad interna, nombramiento de autoridad civil sobre el Ejército, nueva doctrina militar, reducción del Ejército, papel del ejército en un estado de derecho y la ubicación del ejército dentro del marco constitucional.

Como teoría que sirvió de fundamento en la investigación se puede mencionar lo manifestado por Arnoldo Villagrán, en su obra Funciones no tradicionales del Ejército de Guatemala, que reconoce la necesidad de una reconvención del Ejército como uno de los factores determinantes del proceso de consolidación democrática.

Asimismo, es importante mencionar que se utilizó métodos que sirvieron de base para extraer, procesar la información, analizar y estudiar el contexto jurídico, social y económico de los Acuerdos de Paz y la importancia de reformar la Ley Constitutiva del Ejército, utilizando las técnicas de recopilación de información y la entrevista, entre otras, completando la investigación con la información recabada.



CAPÍTULO I

1. El Ejército de Guatemala

Según la Constitución Política de Guatemala, el Ejército de Guatemala es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía, el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior.

Como otra definición del ejército podemos mencionar la siguiente: “El Ejército de Guatemala es una organización encargada de la defensa nacional de la República de Guatemala, es conocido también como Las Fuerzas Armadas de Guatemala o FAG”¹.

En el ejército el mando máximo lo ostenta el Presidente de la República de Guatemala, en su carácter de Comandante General del Ejército, mientras que el Ministro de Defensa, es quien tiene la responsabilidad de darle seguimiento a las políticas de gobierno y transmitir sus órdenes a través del Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, quien es el responsable de la operatividad de las diferentes unidades.

Constitucionalmente, las Fuerzas Armadas de Guatemala se dividen en: Las Fuerzas de Tierra: las cuales se representan en el Ejército de Tierra de Guatemala; Las Fuerzas de Mar: las cuales se representan en la Armada de Guatemala; y, Las Fuerzas de Aire: las cuales se representan en la Fuerza Aérea Guatemalteca.

¹ Enciclopedia Wikipedia, **Fuerzas Armadas de Guatemala**, http://es.wikipedia.org/wiki/Fuerzas_Armadas_de_Guatemala, (24 de octubre de 2011).



“A nivel internacional, la República de Guatemala en materia militar, es firmante del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), también llamado Tratado de Río, el cual es un pacto interamericano de defensa mutua, que fue suscrito el dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete en Río de Janeiro, Brasil”².

Además, es importante mencionar que aunque Guatemala no tiene un poderío militar de gran trascendencia, forma parte del “Consejo de Defensa Centroamericano (CONDECA), integrado por El Salvador, Costa Rica, Honduras, Nicaragua y Panamá, el cual actúa como órgano superior de consulta, en materia de defensa regional y vela por la seguridad colectiva de los estados participantes y propone las medidas tendientes a la mejor colaboración entre sí para la defensa del istmo centroamericano”³.

También existen tratados y acuerdos que se han suscrito con el objeto de establecer y asignar tareas a las fuerzas armadas de determinadas regiones guatemaltecas y las tendencias hacia la modificación de dichas misiones y funciones, para beneficio de la población.

1.1 Historia

Con relación a la historia del ejército, empezaré por indicar que en la Época Precolombina el nacimiento del Ejército de Guatemala se extiende desde las primeras

² *Ibid*, **Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca**, http://es.wikipedia.org/wiki/Tratado_Interamericano_de_Asistencia_Rec%C3%ADproca (24 de octubre de 2011).

³ Bonilla Martínez, Jorge Alberto, **Conferencia de las Fuerzas Armadas**, Capítulo II, pág. 20.



formaciones, cuya finalidad primordial era proteger a sus pobladores, cultura y territorio, además de las rutas de comercio en la región que hoy se conoce con el nombre de Mesoamérica.

Al irse desarrollando la sociedad, se observa a un representante militar como parte del consejo principal que regía el gobierno guatemalteco, existiendo una jerarquización completa en sus filas, academias de instrucción y servicio militar complejo. Sin embargo, el proceso de descubrimiento, conquista y colonización desarticuló totalmente éstas organizaciones, desapareciendo la sociedad hasta ese entonces existente.

El período colonial no implicó mayor desarrollo en lo que a milicias nacionales se refiere, “durante esta época el Ejército de Guatemala era compuesto por europeos asentados en las colonias o los hijos de éstos nacidos en el nuevo mundo, sin embargo, Chinchilla Aguilar considera al Capitán General don Pedro Salazar y Herrera como el autor de los primeros intentos por conformar un Ejército de Guatemala, aunque no fue posible concretarse el proyecto”⁴.

Posteriormente, el Capitán General don Matías de Gálvez, organizó los cuerpos de infantería y caballería desde Chiquimulilla hasta Cartago, así fue como reforzó el abastecimiento para la defensa del reino, atribuyéndosele la expulsión de piratas en las colonias españolas, gracias a una reorganización que incluyó nativos y mestizos de la región.

⁴ *Ibid*, pág. 7.



Luego de la Independencia de Guatemala, la composición militar continúa siendo de tipo miliciano, sin entrenamiento real, ni disciplina que implique una jerarquización eficiente en las filas, aunado a los conflictos regionales que impedían un funcionamiento efectivo para el ejército.

Tanto Manuel Arce, como Francisco Morazán lograron durante algún tiempo mantener un cierto nivel de control y organización dentro del incipiente Ejército Centroamericano, no obstante, fue Rafael Carrera quien, luego de una serie de acciones militares le dió un nuevo sentido e interpretación al concepto de estrategia, que en lo sucesivo utilizaría el Ejército de Guatemala para convertirse en esta época como el mejor y más organizado contingente defensivo de la región, permitiéndole incluso, triunfar sobre grupos más numerosos, como es el caso de la Batalla de la Arada, la cual constituyó la mayor victoria de Guatemala en su historia.

A la muerte de Carrera se observa un período de vacío para el ejército guatemalteco, pues el gobierno presidido por el Mariscal de Campo Vicente Cerna Sandoval no brinda logros de importancia para con las filas militares, con lo cual resurge el Mariscal de Campo Serapio Cruz como una de las luminarias en la historia de país y cuya muerte brindó una inspiración determinante para la culminación exitosa de la llamada Revolución Liberal de mil ochocientos setenta y uno, acaudillada por los Generales Miguel García Granados y Justo Rufino Barrios.

Este movimiento que implicó grandes avances para el país, trajo consigo uno de los mayores logros en la historia militar con la fundación de la Escuela Politécnica y gracias

a la cual el ejército surge como una institución profesional. A partir de este momento puede decirse que el avance para el ejército toma un nuevo rumbo, pues continúan los cambios en beneficio de las filas y del país, con nuevas perspectivas y proyecciones y cuya función educativa y formativa para los cuadros militares.

“La creación de la Escuela Politécnica, permite alcanzar grandes logros entre los que se incluye el surgimiento de la aviación nacional desde 1912 y que se consolida eficientemente a partir de 1921, con figuras tales como los Coroneles Jacinto Rodríguez Díaz, Miguel García Granados (Nieto), Carlos Mérlen, Ricardo Rodas, Oscar Morales López y otros”⁵.

“Durante la época del presidente General de División Jorge Ubico el Ejército de Guatemala tenía unos 2,500 efectivos, existía un Ministro de Guerra, en cada cabecera departamental existía un Jefe Político y un comandante de armas; una compañía de fusileros (100 soldados) y una compañía de voluntarios (hoy reservistas). Cada comandante tenía asignado 12 soldados y una compañía de voluntarios. Estas unidades de voluntarios se reunían en la capital una vez al año y con las unidades que se formaban con los alumnos de los institutos nacionales para varones (que estaban entonces militarizados) efectuaban tres días de ejercicios militares en la finca Bárcenas, Villa Nueva”⁶.

En esta época podía ascenderse a oficial por haber egresado de la Escuela Politécnica

⁵ *Ibid*, Capítulo III, pág. 4.

⁶ *Ibid*.



y también desde las filas de tropa. A los oficiales ascendidos de esta última forma se les denominaba oficiales de línea.

Luego de un período de constancias políticas se concreta el movimiento del veinte de octubre de 1944 (Revolución de 1944), que implicó cambios radicales para el país a todo nivel. Para el Ejército de Guatemala se observa la modernización de armamento, así como la organización táctica y utilización de armas y servicios.

A los niveles más altos se abolieron temporalmente los grados de general de brigada y división, estructurándose una nueva organización para el Estado Mayor del Ejército, así como para la regionalización militar que permitió un mayor control de guarniciones y comandos militares en el interior.

En el año de 1945 desaparece la Secretaría de la Guerra y toma su lugar el Ministerio de la Defensa Nacional, concretándose igualmente una nueva organización para la Fuerza Aérea Guatemalteca; se actualizan reglamentos diversos, dejando atrás los hasta entonces vigentes.

En el período del año de 1945 a 1963, es electo Presidente de la República de Guatemala, el doctor Juan José Arévalo Bermejo. Se crean siete zonas militares en su orden: Cobán, Zacapa, Jutiapa, Mazatenango, Quetzaltenango, Santa Cruz del Quiché y la zona central en la Ciudad Capital.

También se crea el Cuartel General del Ejército, el cual se ubica en su propio edificio

(hoy Instituto de Previsión Militar.) Lo que eran las comandancias locales desaparecen de los municipios y en los que se consideran importantes se crean destacamentos al mando de oficiales subalternos. Otro aspecto importante, es que desaparece del ejército la caballería de sangre que estaba ubicada en Mita.

“El uno de agosto de 1946, se crea el Batallón de Ingenieros (inicialmente integrado con oficiales de artillería e infantería). Aeronáutica Militar toma el nombre de Fuerza Aérea. Con una misión de Norteamérica se crea la Escuela de Aviación Militar. Se adquieren aviones AT-6, AT-11, Douglas C-47, Grumann anfibios y avionetas Cessna. Los cambios exigen mayor conocimiento académico y el Director de la Escuela Politécnica General William Henning (estadounidense) organiza en diciembre la Escuela de Instructores nombrando como director a un Teniente Coronel norteamericano que había combatido durante la segunda guerra mundial en Europa. La escuela se ubicó en la esquina de la diecisiete calle y séptima avenida de la zona uno (IGSS). Una de las primeras tareas fue traducir manuales militares al español, participando el gobierno en la región del Caribe”⁷.

Asimismo, se crearon otros centros de estudio como la Escuela de Aplicación de armas y servicios para el curso básico y avanzado de infantería y artillería a oficiales del ejército. Dicha escuela se ubicaba en el lado norte de la pista **La Aurora**.

Con relación a lo académico, se premiaba a los alumnos sobresalientes y se les daba la oportunidad a los oficiales de línea para que ingresarán a la Escuela Politécnica, como

⁷ Ministerio de la Defensa, **Libro de la Defensa Nacional de Guatemala**, Numeral 5, pág. 37.



oficiales alumnos (el tiempo de estudio era menos, puesto que ya eran oficiales, la última promoción de oficiales de línea ingresó a la Escuela Politécnica en 1946).

En la actualidad, uno de los Acuerdos de Paz, firmado en diciembre de 1996, se enfoca en que la misión de las fuerzas armadas debía ser exclusivamente en asuntos externos (el cual se desarrollará más adelante, cuyo incumplimiento es uno de los objetivos del presente trabajo). Sin embargo, los presidentes como Alfonso Portillo y Óscar Berger utilizaron una cláusula constitucional durante los últimos años para ordenar al Ejército de Guatemala, que apoye a la policía en aspectos de seguridad civil.

1.2 Marco legal

El proceso de creación del Ejército de Guatemala está vinculado con los documentos constitucionales que han regido al país a lo largo de su historia. Sin embargo al revisar esta sucesión de documentos constitucionales, he podido establecer que las reformas a las instituciones del Estado, plasmadas en dichas constituciones, se han incluido sin mayores variaciones las funciones de seguridad y defensa para el órgano militar. De la misma manera se han considerado las funciones del ejército en lo relativo a cooperación con otras instituciones en casos de desastres naturales o provocados.

Así pues diré, que la Constitución Política de la República de Guatemala de 1825, establecía una fuerza pública, una fuerza permanente, milicia activa y fuerza cívica; con funciones de defensa externa para la República Federal y funciones de



resguardo del orden interno del Estado de Guatemala.

En la Constitución Política de la República de Guatemala de 1945, se ratifica como responsabilidad de la institución armada el garantizar la independencia, el orden y seguridad interior y exterior, así como defender el territorio; asignándole a su vez tareas de cooperación específicas en obras de comunicaciones, reforestación e incremento de la producción agrícola.

No fue sino hasta 1945, que la Constitución Política de la República de Guatemala, estableció la denominación Ejército de Guatemala, permaneciendo también la responsabilidad de defensa del territorio y la seguridad interna y externa del país. En lo que concierne a funciones de cooperación, éste debe brindarla en situaciones de emergencia, calamidad pública o en obras y actividades de utilidad nacional.

La Constitución Política de la República de Guatemala de 1965, reconoció que el Ejército de Guatemala, es único e indivisible, esencialmente apolítico y no deliberante, integrado por fuerzas de tierra, aire y mar. De igual forma fue retomado dicho tema en la Constitución de la República de Guatemala de 1985, que en la actualidad constituye el fundamento de la institucionalidad del Ejército de Guatemala.

1.3 Actual marco constitucional

Como lo indiqué anteriormente, la Constitución Política de la República de Guatemala,



de 1985, constituye el actual marco constitucional del Ejército de Guatemala, definiendo la integración, organización y fines del ejército en el Artículo 244, lo siguiente: “El Ejército de Guatemala, es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior del país. Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar.”

Al analizar el texto constitucional relacionado, es posible darse cuenta de que el mismo reafirma la vigencia de los principios que han dado consistencia al ejército, siendo ellos: apoliticidad, obediencia, disciplina y no deliberancia. Complementariamente, en el Artículo 249 del mismo cuerpo legal, regula lo siguiente: “El Ejército prestará su cooperación en situaciones de emergencia o calamidad pública.”

El desarrollo de las funciones ya mencionadas, también se encuentran reguladas en la Ley de Orden Público, la cual esta encaminada a mantener la seguridad, el orden público y la estabilidad de las instituciones del Estado, haciendo la salvedad que esta ley se aplica en los casos de invasión del territorio nacional, perturbación grave de la paz, calamidad pública o de actividades contra la seguridad del Estado.

Asimismo, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece el fundamento de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala y la forma en la cual debe regirse el ejército guatemalteco, expresando de manera literal lo siguiente:

Artículo 250.- “Régimen legal del Ejército. El Ejército de Guatemala se rige por lo



preceptuado en la Constitución, su Ley Constitutiva y demás leyes y reglamentos militares”.

Además, se estableció dentro del contenido legal ya referido, lo relativo a la prohibición de la formación de grupos armados ilegales; así como lo relativo a los cargos y atribuciones del Presidente en el Ejército de Guatemala; los requisitos para ser oficial del ejército; las prohibiciones a los integrantes del ejército en servicio activo; y lo relativo a la cooperación que debe prestar el ejército.

Es importante señalar que la Constitución Política de la República de Guatemala, es la que dicta el sentido del régimen legal del ejército guatemalteco; sin embargo dentro del Título V denominado Estructura y Organización del Estado, Capítulo V Ejército, de los Artículos 244 al 250, que conforma todo lo relativo al ejército, los representantes de la Asamblea Nacional Constituyente, que tuvieron a su cargo la elaboración del actual texto constitucional, nada estipularon al respecto, ya que el contenido legal que conforman el título, capítulo y artículos referidos en este párrafo, nada tienen que ver con dicho régimen.

Pretender creer que la Constitución Política de la República de Guatemala, que rige en la actualidad a nuestro país, establece con claridad el régimen legal del ejército, sería un poco aventurado, no sin antes analizar su texto, ya que por lo demás nada se dejó establecido, lo cual infiere en el resto del contenido que a continuación relaciono.



1.4 Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala

El mandato constitucional en cuanto al tema del Ejército de Guatemala se refiere, se desarrolla en el Decreto 72-90 del Congreso de la República de Guatemala, denominado Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, que como elemento sustantivo contiene los principios fundamentales, así como el marco normativo bajo el cual se organiza y funciona el ejército.

Según su ley ordinaria el Ejército de Guatemala, se organiza bajo el concepto de un ejército moderno, profesional, permanente, defensivo, móvil, adecuado a la realidad nacional, eficiente y flexible, compuesto por fuerzas de tierra, aire y mar; así como sus reservas entrenadas, organizadas y equipadas, capaces de ser movilizadas en corto tiempo para reemplazar a la fuerza permanente; de manera que se garantice con eficiencia, la defensa y seguridad del Estado de Guatemala, en operaciones, que respondan a una posibilidad de guerra, y otras tareas asignadas.

El Ejército de Guatemala, se rige por el actual contexto constitucional, reconociendo como mecanismos la cooperación, integración y la solución de controversias, mediante el diálogo y la negociación.

Sin embargo, el ejército se encuentra en estado de apresto permanente en el caso de que la nación guatemalteca sea amenazada con la guerra, siendo uno de los objetivos principales por el que se organiza el mismo.



Las funciones del ejército dentro del ordenamiento jurídico nacional, se encuentran establecidas en la norma ordinaria identificada como Decreto Número 72 – 90 del Congreso de la República, denominada Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, específicamente en los artículos siguientes:

Artículo 1.- “El Ejército de Guatemala es la institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante...”

Como se puede observar, este artículo tiene relación con el Artículo 244 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ya que prácticamente dichas normas tienen el mismo contenido, no variando casi en nada su redacción.

Artículo 4.- “Para el cumplimiento de las misiones que tiene asignadas el Ejército de Guatemala, se dedicará esencialmente a su preparación, entrenamiento y funciones militares. Cuando el Ejército de Guatemala deba prestar su cooperación en situaciones de emergencia o calamidad pública, el Ministerio de la Defensa Nacional dictará las medidas pertinentes de conformidad con la Ley de Orden público, si fuere necesario”.

De conformidad con el Artículo 12 de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, éste se integra de la manera siguiente:

“1) Alto Mando del Ejército, que lo ejerce el Presidente de la República, en su carácter



de Comandante General del Ejército.

- 2) Ministerio de la Defensa Nacional.
- 3) Estado Mayor de la Defensa Nacional.
- 4) Comandos Militares.
- 5) Comandos Militares Especiales.
- 6) Servicios Militares.
- 7) Estados Mayores Especiales.
- 8) Estados Mayores Personales.
- 9) Centros de Formación, Profesionalización, Educación Vocacional, Instrucción y Entrenamiento Militar.
- 10) Dependencias Militares Auxiliares.
- 11) Otra Dependencias Militares que en el futuro sean necesarias”.

Es importante indicar, que la orientación estratégica defensiva que desarrolla el ejército,

se basa en la capacidad de maniobra conjunta entre las fuerzas y con potencialidad para la ejecución de operaciones combinadas con otras fuerzas armadas.

Asimismo, la conducción operacional del ejército, la tiene el Jefe del Estado Mayor de la Defensa Nacional, siendo el responsable ante el Ministro de la Defensa Nacional del comando, organización, entrenamiento, educación, disciplina, conducta, así como el empleo táctico y estratégico de las fuerzas de tierra, aire y mar para mantener el estado de apresto del ejército.

El Centro Técnico y Consultivo del Ejército de Guatemala, está integrado por las direcciones que se indican a continuación: Personal, Inteligencia, Operaciones, Logística y Asuntos Civiles; asimismo, realiza apreciaciones y elabora recomendaciones para asesorar al Ministro de la Defensa Nacional.

Producto de las decisiones provenientes del Ministerio de la Defensa Nacional, el Estado Mayor prepara planes y órdenes, los transmite y los supervisa, tomando las medidas necesarias para asegurar su cumplimiento. Además, coordina la planificación y ejecución de los planes de movilización y desmovilización a nivel nacional.

El Reglamento General del Estado Mayor de la Defensa, determina los fundamentos doctrinarios, organización y procedimientos de trabajo del mismo, como centro técnico y consultivo del ejército para asesorar al Ministro de la Defensa Nacional. Para su apoyo cuenta con la Inspectoría General del Ejército; los Comandos de Apoyo Logístico (CAL), de Educación y Doctrina (CEDOC) y de Reservas Militares; y, el Estado Mayor Especial



Adicionalmente, comanda las unidades estratégicas del ejército, derivadas de las fuerzas anteriores, siendo éstas: el Comando de Fuerzas Especiales Kaibil, la Base Militar de Tropas Paracaidistas General Felipe Cruz y el Comando de Infantería de Marina Comandante Brígido Valderrama.

A fin de maximizar la eficacia, los recursos y el factor humano, el territorio nacional se divide en siete regiones militares: Tres regiones aéreas y dos regiones navales, adoptándose las denominaciones: Comandos de Región, Comandos Navales, Comandos Aéreos, Zonas Militares; con unidades para crear una defensa en todas direcciones y en profundidad, para lograr el apoyo mutuo, la seguridad, la explotación de los apoyos de fuego y la unidad de mando.

El esquema descrito anteriormente, pretende tener un ejército profesional, con organización y despliegue basados en el cumplimiento de la misión, considerando que el desarrollo de las fuerzas, así como el despliegue oportuno de fuerzas, dependerá del tipo de amenazas que afecten al país, incorporando una nueva tecnología y actualización en medios de comunicación y de combate.

En cuanto a operaciones de carácter humanitario, se puede decir que el Ejército de Guatemala en el ámbito regional, genera actividades permanentes en el seno de la Conferencia de Ejércitos Americanos y la Conferencia de las Fuerzas Armadas de Centroamérica de la cual forma parte.

Asimismo, la participación activa del ejército en operaciones de mantenimiento de la



paz, se ha circunscrito al envío de tres contingentes de militares como parte de la fuerza multinacional que estuvo operando en Haití en los años 1994 y 1995.

Como consecuencia de lo anterior, el Ejército de Guatemala conformó con personal de las tres fuerzas, un contingente denominado Unidad Humanitaria de Rescate, el cual ha participado en reducir los efectos del terremoto en El Salvador en enero del año 2001, así como en la erradicación del dengue hemorrágico en Honduras en el año 2002.

Debo indicar también que el ejército participa desde el año 1997 en el proceso de desminado y destrucción de artefactos explosivos en la región centroamericana. En Guatemala, esta actividad se realiza conjuntamente con el cuerpo voluntario de bomberos y los desmovilizados, bajo la dirección de la Comisión de Paz y Desminado del Congreso de la República de Guatemala.

Finalmente quiero decir que el ejército asigna anualmente dos oficiales, quienes se desplazan a la República de Nicaragua para cumplir con su función de supervisores internacionales, dentro del marco de las acciones coordinadas por el Programa de Asistencia para el Desminado de Centroamérica de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

1.5 Principios de la ley ordinaria

Contrario a los principios contenidos en el documento Memoria Histórica, redactado por



la Comisión del Esclarecimiento Histórico, la actual Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, establece sus principios, los cuales se encuentran contenidos en el título I del capítulo único denominado principios fundamentales, de los Artículos 1 al 11.

La anterior normativa indica como primer principio, que el Ejército de Guatemala es la institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar, su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia.

Este primer principio es en donde encontramos la primera de las inconsistencias legales de la referida normativa, ya que no puede ser competencia del ejército el mantener la seguridad interior del país.

Un segundo principio que aparece dentro de la referida ley, indica que es punible la organización y funcionamiento de grupos armados no regulados por las leyes de la república y sus reglamentos. Los grupos armados que regula la ley, deberán ser coordinados, controlados y supervisados por el Ejército de Guatemala.

En mi opinión este principio no tiene ninguna razón de ser, en virtud que no es política de ningún Estado el fomentar el establecimiento de grupos armados con diferencias orgánicas sustanciales que les contrapongan en el cuidado de la seguridad de la sociedad, y si alguna experiencia existió en Guatemala al respecto, esta fue superada

con la firma de la paz. Por otro lado no puede estar sujeta esta disposición a la coordinación del ejército toda vez que dentro del andamiaje administrativo del Estado, existe un ministerio a cargo de la seguridad interior del país, tal y como lo constituye el Ministerio de Gobernación.

Un tercer principio manifiesta que el Ejército de Guatemala se regirá por la Constitución Política de la República de Guatemala, la presente ley y demás leyes y reglamentos militares. Con respecto a este tercer principio, se puede decir que debido a que la Constitución Política de la República no fue reformada en cuanto al título del ejército, debe procurarse por lo menos en la ley ordinaria específica proveer las reformas que regulen dicha institución en consonancia con el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática.

Ahora un cuarto principio señala la ley, que para el cumplimiento de las misiones que tiene asignadas el Ejército de Guatemala, se dedicará esencialmente a su preparación, entrenamiento y funciones militares. Cuando el Ejército de Guatemala deba prestar su cooperación en situaciones de emergencia o calamidad pública, el Ministerio de la Defensa Nacional dictará las medidas pertinentes de conformidad con la Ley de Orden Público, si fuere necesario.

El legislador pasó por alto el hecho de que los casos de emergencia, los cuales deben entenderse como: Invasión del territorio, perturbación grave de la paz o de actividades contra la seguridad del Estado o calamidad pública no es facultad del Ministerio de la Defensa Nacional dictar las medidas pertinentes de conformidad con la Ley del Orden



Público, ya que dicha facultad está reservada al Presidente de la República de Guatemala, quien de acuerdo al Artículo 2 de dicho cuerpo normativo constitucional, será la persona que en Consejo de Ministros calificará las situaciones y según su naturaleza o gravedad, emitirá el decreto que corresponda con las especificaciones y en el grado que corresponda.

Asimismo, el Artículo 6 del Decreto número 7 Ley del Orden Público, impone al Presidente de la República, que inmediatamente después de emitido el decreto que establece el estado de alarma, de calamidad pública o de sitio, se dará cuenta al Congreso de la República de Guatemala para que lo ratifique, modifique o impruebe. También, menciona dicho artículo, que únicamente los decretos relativos al Estado de Prevención no requerirán la intervención del Congreso de la República de Guatemala.

Al contrario de lo indicado en el texto constitucional relacionado anteriormente, la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, faculta al Ministro de la Defensa Nacional, establecer medidas en situaciones de emergencia o de calamidad pública, cuando en realidad dicha función le compete al Presidente de la República de Guatemala. Se puede decir que la Ley Constitutiva del Ejército en nuestro país contraviene una norma de rango constitucional como lo es el Decreto número 7 de la Asamblea Nacional Constituyente, denominada Ley del Orden Público.

Existe un quinto principio que inspira la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, y se refiere al hecho de que cuando se decretare el Estado de guerra, las mujeres guatemaltecas mayores de edad, física y mentalmente capaces, prestarán servicio

militar obligatorio en funciones y cargos que sean compatibles con sus aptitudes y condición personal, cuando fueren requeridas para ello de conformidad con la ley. Situación que no es deseable que se dé, en virtud de que Guatemala no constituye poderío bélico que intimide a otra nación, aún a pesar de las millonarias transferencias presupuestarias que sobre el presupuesto anual del ejército autoriza y realiza el Congreso de la República de Guatemala.

Dentro de los principios se puede mencionar un sexto, que se refiere a quienes se consideran integrantes del Ejército de Guatemala, tomando en consideración a los Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos, Caballeros Cadetes, Caballeros Alumnos de los Centros de Educación e Instrucción Militar, Especialistas, Elementos de Tropa y demás personal que pertenezca a la Fuerza Permanente, así como los comprendidos en la fuerza disponible cuando estén en funciones del servicio.

Por último, en el Artículo 6 de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, se establece como principio que los integrantes del Ejército de Guatemala, estarán sujetos al fuero militar, es decir los Oficiales Generales, Oficiales Superiores, Oficiales Subalternos, Caballeros Cadetes, Caballeros alumnos de los centros de educación e instrucción militar, especialistas, elementos de tropa y demás personal que pertenezca a la fuerza permanente, considerándose integrantes del ejército únicamente para los efectos de aplicación del fuero militar, los oficiales que se encuentren en situación de retiro.

Establece también este principio, que la carrera militar de oficialidad, constituye una de



las profesiones reconocidas por el Estado. Como parte de una formación cívico militar se establece también que los integrantes del Ejército de Guatemala, deberán extremar las demostraciones de respeto a los símbolos patrios, contribuyendo con su ejemplo que a éstos les sean rendidos los honores correspondientes de acuerdo con los reglamentos.

La Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, explica que para el cumplimiento de las misiones, el territorio de la República de Guatemala se dividirá en jurisdicciones, cuya circunscripción se determinará por acuerdo gubernativo, a propuesta del Ministerio de la Defensa Nacional.

Asimismo, hago mención de otros principios, los cuales se han ido mencionando durante el desarrollo del texto del presente documento, que están contenidos en la citada ley y en la Constitución Política de la República de Guatemala, pero que no se encuentran dentro de los descritos anteriormente y son considerados como los principales, siendo estos los que se refieren a que los integrantes del Ejército de Guatemala son apolíticos, obedientes, no deliberantes y deben ser guatemaltecos de origen, que actualmente rigen a este ente del Estado.

Con lo expuesto anteriormente, podemos observar el motivo por el cual surgió un ejército en nuestro país o cuales eran en un principio sus funciones entre otros aspectos, todo ello iba encaminado a defender a sus pobladores y su territorio de alguna amenaza extranjera.



Sin embargo, a través de la historia el ejército ha sufrido grandes cambios que lo llevaron a tener una mejor organización, contar con nuevo armamento, la creación de nuevas escuelas, una disciplina orientada a la defensa de su tierra y el respeto a los símbolos patrios. Se obtuvo una mayor preparación y se dividió a la República de Guatemala en siete zonas militares, lo cual influyó en su momento para obtener triunfos sobre ciertos grupos que afectaban al desarrollo y la paz en nuestro país.

El ejército durante el transcurso de los años fue tomando importancia, sobre todo para aquellos militares que iban gobernando Guatemala, que en aquellas épocas les servía de apoyo para mantener el poder.

Es por ello, que a través del tiempo se logró que dicha figura apareciera dentro de los cuerpos constitucionales que fueron surgiendo durante la historia, inclusive en la actualmente es nuestra Constitución Política de la República de Guatemala y su ley ordinaria.

Por lo anterior, concluyo este capítulo indicando que el Ejército de Guatemala al momento de su creación, tenía como fin primordial la protección de nuestra nación, convirtiéndose posteriormente en un aparato represivo para beneficio de un sector de la población, y a pesar de que la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala establece sus principios por los cuales se rige, considero necesaria una actualización de dicha ley para que se ajuste a las necesidades actuales y sobre todo se cumpla con los Acuerdos de Paz.



CAPÍTULO II

2. Los Acuerdos de Paz

Durante más de tres décadas Guatemala estuvo en guerra y opresión, encontrándose en un sistema político, económico y social, que no admitía posibilidades de desarrollo equitativo para la mayoría de los guatemaltecos. El Ejército de Guatemala y los sectores dominantes habían militarizado el Estado y la sociedad, los derechos humanos eran sistemáticamente violados y la sociedad había sido privada de los más elementales espacios democráticos.

Es por ello que en el año de 1986, después de llevarse a cabo elecciones generales para elegir al Presidente de la República de Guatemala y terminar aparentemente con el poderío militar en el país, el Ejército de Guatemala entrega el gobierno a los civiles, pero se reserva el poder. Es decir, que con los gobiernos civiles sólo se cambió la forma de gobierno, pero no se alteraron las bases del sistema político. No se desmilitarizó el país ni se desmontaron los aparatos represivos. Tampoco se plantearon transformaciones socioeconómicas.

Sin embargo, al ser electo el Licenciado Marco Vinicio Cerezo Arévalo, como Presidente de la República de Guatemala en el año de 1986, los guatemaltecos tenían muchas esperanzas entre ellas, el logro de la paz interna en el país. “Siendo así, que el seis de agosto de 1987, en la Ciudad de Esquipulas, Guatemala, se reunieron los cinco presidentes centroamericanos y tras dos días de debates suscribieron el siete de agosto



de 1987, el documento denominado "Procedimiento para establecer la paz firme y duradera en Centro América", conocido como Acuerdo de Esquipulas II. Este Acuerdo contiene una serie de compromisos para alcanzar la paz basada en la reconciliación nacional y se definen sus mecanismos, tales como el diálogo, la amnistía y la conformación de comisiones de reconciliación nacional"⁸.

El nueve de septiembre del año de 1987, después de suscribirse el Acuerdo de Esquipulas II, la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) hace pública su postura ante el dialogo, indicando que: "Cerezo, su gobierno y el Ejército han respondido con ambigüedades y diferencias...no obstante los acuerdos de Esquipulas II. Por nuestra parte reiteramos que en la situación particular de Guatemala, el primer paso del proceso democratizador debe consistir en un diálogo público entre la URNG y el gobierno; como punto de partida para llegar a un diálogo, este debe realizarse a corto plazo, en el lugar que sea posible y que reúna las condiciones necesarias"⁹.

Como consecuencia de la firma del Acuerdo de Esquipulas II, se creó la Comisión Nacional de Reconciliación, la cual tuvo dos grandes logros, siendo el primero el diálogo nacional, que abrió espacios de participación a los sectores civiles, y el segundo que fue propiciar el diálogo entre el Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG).

En el año de 1989 se realiza una reunión preliminar de conversaciones entre el

⁸ Departamento de Información del Ejército, **Lograr la Paz es tarea de todos**, pág. 4.

⁹ *Ibid*, pág. 7.



Gobierno y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), con la cual “en el año de 1990 se logró firmar el Acuerdo de Oslo, en el que se acordó finalmente encontrar caminos de solución pacífica a la problemática nacional por medios políticos, y reconociendo ambas partes que este objetivo es básico para lograr la reconciliación entre los guatemaltecos y para superar la problemática nacional, acuerdan iniciar un proceso serio que culmine con el logro de la paz y el perfeccionamiento de una democracia funcional y participativa en Guatemala”.

Durante todo el año de 1990, se realizan una serie de reuniones entre la comandancia de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) y los diversos sectores del país. La Comisión Nacional de Reconciliación organizó las reuniones de el escorial con los partidos políticos, la de Ottawa con el sector empresarial, la de Quito con el sector religioso, la de Metepec con los sectores populares sindicales y de Atlixco con los sectores académicos, universitarios, pequeña y mediana empresa.

En marzo del año de mil novecientos noventa y uno, el entonces Presidente de la República de Guatemala, el Ingeniero Jorge Serrano Elías, expuso como parte de su programa de gobierno un plan de paz, el cual propició la organización de la primera reunión directa con miembros de la guerrilla y representantes del Estado de Guatemala.

Es por ello, que en abril de 1991 se firma el Acuerdo de México, en el que se dejó claro que a la desmovilización de la guerrilla debería preceder la suscripción de acuerdos políticos, sobre temas que se indicaban en el apartado denominado Temario General para la negociación, siendo los siguientes:



- “1) Democratización y derechos humanos;
- 2) Fortalecimiento del Poder Civil y funciones del ejército en una sociedad democrática;
- 3) Identidad y derechos de los pueblos indígenas;
- 4) Reformas constitucionales y régimen electoral;
- 5) Aspectos socioeconómicos
- 6) Situación agraria;
- 7) Reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado;
- 8) Bases para la incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) a la vida política del país;
- 9) Arreglos para el definitivo cese de fuego;
- 10) Cronograma de implementación, cumplimiento y verificación de los acuerdos; y,
- 11) Firma del acuerdo de paz firme y duradera, y desmovilización”.

Para la búsqueda de la paz en julio de 1991, se reunieron en Querétaro, México,



representantes del Gobierno de Guatemala, Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), una Comisión Política Diplomática, una Comisión Nacional de Reconciliación y un representante de las Naciones Unidas (ONU), lográndose con ello la firma del Acuerdo Marco de Democratización para la búsqueda de la paz por medios políticos.

Es así como el Presidente Constitucional de la República de Guatemala, Ramiro de León Carpio, durante su gobierno reinició las negociaciones en el año de 1994, ya con la mediación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y se suscribieron los acuerdos del proceso de paz que llegó a su culminación con las firmas del Acuerdo de Paz firme y duradera.

Es importante mencionar, que al momento de suscribir los acuerdos de paz, los representantes del Gobierno de la República de Guatemala, la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), con apoyo de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), establecieron la creación de comisiones que velaran por el cumplimiento de dichos acuerdos, siendo algunas de ellas las siguientes:

“a) Misión de Naciones Unidas para Guatemala, la cual es una de las 17 misiones de paz que la Organización de las Naciones Unidas (ONU) tiene en diferentes partes del mundo. Sus principales funciones son:

- Verificar que las partes cumplan con los compromisos asumidos en los acuerdos de paz, recibir denuncias sobre presuntas violaciones a los derechos humanos,



para verificar su respeto y vigencia.

- Evaluar la realización y los avances de programas y proyectos derivados de los acuerdos.
 - Ayudar a solucionar dificultades que puedan surgir en el cumplimiento de los acuerdos de paz, incluyendo divergencias entre las partes sobre la interpretación de los acuerdos.
 - Brindar asesoría a distintas instituciones para el cumplimiento de los acuerdos: Organismo Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional Civil, Procuraduría de los Derechos Humanos, Organizaciones no Gubernamentales, etc.
- b) Comisión de Acompañamiento: Esta comisión participa y se involucra en el cumplimiento de los acuerdos de paz, para lograr un proceso efectivo y la coordinación oportuna de los compromisos adquiridos.
- c) Comisión de Apoyo Técnico al Congreso: Esta comisión tiene como propósito mejorar, modernizar y fortalecer el Organismo Legislativo y adecuar su agenda conforme los acuerdos de paz.
- d) Comisión Partidaria sobre los derechos relativos a la tierra: Estudia, diseña y propone los procedimientos y arreglos institucionales más adecuados para ejecutarlos compromisos relativos a la situación de la problemática de las tierras

de las comunidades indígenas.

- e) Comisión Partidaria de Reforma Educativa: Diseña una forma del sistema educativo, en la que deberá considerarse lo establecido en los Acuerdos de Paz.
- f) Comisión Partidaria de reforma de participación: Elabora y promueve propuestas de reformas constitucionales, legales o institucionales que faciliten, normen y garanticen la participación de los pueblos indígenas, en sus diferentes niveles, en el proceso de toma de decisiones.
- g) Consejo Nacional de Desarrollo Agropecuario (CONADEA): Fortalece y amplía la participación de organizaciones campesinas, indígenas, de mujeres del campo, cooperativas, gremiales de productores y Organizaciones no Gubernamentales, como principal mecanismo de consulta, coordinación y participación social en la toma de decisiones para el desarrollo rural.
- h) Comisión para la definición de los lugares sagrados: Define los lugares sagrados y el régimen de su preservación en el contexto de lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala, el acuerdo gubernativo de creación y los Acuerdos de Paz.”¹⁰

El hecho de buscar la paz, no solo se trataba de pláticas con fundamento, ni de una serie de reuniones basadas en negociaciones que concluyeron en la firma de los Acuerdos de Paz, ni significa tampoco que al firmarse tales documentos, se dió termino

¹⁰ Pásara, Luis, *Acuerdos de Paz y Cambio en Guatemala*, pág. 20.



a la causa que originó el enfrentamiento armado interno en nuestro país.

El daño ocasionado con la guerra interna, tuvo consecuencias irreparables en la mayoría de las personas que lo sufrieron. El mantener la paz implica una serie de compromisos que no se cumplen automáticamente, ni se desarrollan actividades acordadas en tiempo récord.

Por ello, considero que al crear las comisiones mencionadas, se trato de velar porque los temas contenidos en los acuerdos de paz no se quedaran como lo que son, opiniones plasmadas en el texto de un documento con visiones inmediatas y a futuro, sino que dichos acuerdos tuvieran un eje de acción, que los ayudaría a su cumplimiento y sobre todo velar porque los extremos vertidos en los mismos se llevaran a cabo.

Es así como también se crearon comisiones nuevas que finalizaron su gestión en el año de mil novecientos noventa y ocho, de conformidad con el numeral romano II, literal F, del Acuerdo sobre el Cronograma para la Implementación, Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz, siendo las siguientes:

- “a) Comisión de Fortalecimiento de la Justicia;
- b) Comisión de Reforma Electoral;
- c) Comisión de Oficialización de los Idiomas Indígenas; y,
- d) Comisión para el Esclarecimiento Histórico”.

Al mencionar las circunstancias por las que se firmó la paz en Guatemala y la creación

de las entidades que velan por el respeto de la misma, puedo decir que el Acuerdo de Esquipulas II tiene un espacio aparte y muy importante, ya que con él nace la negociación formal de la paz en Guatemala, el siete de agosto de 1987, en el cual intervinieron los presidentes de Centroamérica, es decir Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica.

2.1 Definición

Como definición de los Acuerdos de Paz se puede mencionar la siguiente: “Los Acuerdos de Paz son cada uno de los temas en los que el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), negociaron para alcanzar soluciones pacíficas a los principales problemas que generaron el enfrentamiento armado de más de 36 años. Su negociación se llevó a cabo en países como México, España, Noruega y Suecia, para dar las condiciones de imparcialidad a las partes y tuvo una duración de 14 años. La negociación culminó con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, el 29 de diciembre de 1996, en el Palacio Nacional de la Cultura de la ciudad de Guatemala”¹¹.

Por mi parte, defino a los Acuerdos de Paz, como aquella suscripción de documentos que se llevaron a cabo después de una serie de reuniones entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Comandancia de la Unión Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), con el propósito de mantener la paz, el respeto a los derechos

¹¹ Borja, Rodrigo, *Enciclopedia de la Política*, pág. 38.

humanos y al ordenamiento jurídico interno, que puso fin a más de tres décadas de enfrentamiento armado en Guatemala, y que concluyó con una dolorosa etapa de nuestra historia.

La firma de la paz, constituye para el país una agenda integral orientada a superar causas del enfrentamiento y sentar las bases de un nuevo desarrollo. Constituye un compromiso histórico e irrenunciable para nuestro país, el cumplimiento de los acuerdos emanados de la firma de la paz, cuyo conocimiento para las generaciones presentes y futuras, es conveniente recoger el sentido profundo de los compromisos de paz.

2.2 Contenido

En la firma de los Acuerdos de Paz, estuvieron involucrados varios personajes por parte del Gobierno de la República de Guatemala, como lo son: Gustavo Porras Castejón, Raquel Zelaya Rosales, Richard Aitkenhead Castillo, Otto Pérez Molina; y por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG): Ricardo Ramírez de León (Comandante Rolando Morán), Jorge Ismael Soto García (Comandante Pablo Monsanto), Ricardo Rosales Román (Comandante Carlos González); Jorge Edilberto Rosal Meléndez y por las Naciones Unidas Boutros Boutros – Ghali.

Los Acuerdos de Paz suscritos entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca, contienen en términos generales lo siguiente:

- "a) Expresan consensos de carácter nacional, siendo avalados por los diferentes sectores representados en la asamblea de la sociedad civil y fuera de ella. Su cumplimiento progresivo debe satisfacer las legítimas aspiraciones de los guatemaltecos y, a la vez unir los esfuerzos de todos para el logro de esos objetivos comunes.

- b) Con la firma de los Acuerdos de Paz, el Gobierno de la República de Guatemala reafirma su adhesión a los principios y normas orientadas a garantizar y proteger la plena observancia de los derechos humanos, así como su voluntad política de hacerlos respetar.

- c) Se estipula que, en el caso de la población desarraigada por el enfrentamiento armado, la misma tiene derecho a residir y vivir libremente en el territorio guatemalteco; por lo que, el Gobierno de la República de Guatemala se compromete a asegurar su retorno y reasentamiento, en condiciones de dignidad y seguridad.

- d) Establecen el derecho del Pueblo de Guatemala de conocer plenamente la verdad sobre las violaciones de los derechos humanos y los hechos de violencia ocurridos en el marco del enfrentamiento armado interno. Esclarecer con toda objetividad e imparcialidad, lo cual contribuirá a que se fortalezca el proceso de conciliación nacional y la democratización en el país.

- e) Estipulan el reconocimiento de la identidad y derechos de los pueblos indígenas, lo

cual es fundamental para la construcción de una nación de unidad nacional multiétnica, pluricultural y multilingüe. El respeto y ejercicio de los derechos políticos, culturales, económicos y espirituales de todos los guatemaltecos, como base de una nueva convivencia que refleje la diversidad del pueblo de Guatemala.

- f) Así también establecen que la paz firme y duradera, debe cimentarse sobre un desarrollo socioeconómico participativo orientado al bien común, que responda a las necesidades de toda la población. Dicho desarrollo requiere de justicia social como uno de los pilares de la unidad y solidaridad nacional, y de crecimiento económico con sostenibilidad, como condición para atender las demandas sociales de la población.
- g) Fomentan la participación efectiva de los ciudadanos y ciudadanas de todos los sectores de la sociedad, como parte fundamental para lograr la justicia social y el crecimiento económico. En consecuencia, corresponde al Estado ampliar las posibilidades de participación y fortalecerse como orientador del desarrollo nacional, como legislador, como fuente de inversión pública y proveedor de servicios básicos, como promotor de la concertación social de la resolución de conflictos. Por tal razón el Estado debe elevar la recaudación tributaria y priorizar el gasto público hacia la inversión social.
- h) Se busca que el crecimiento de la política económica esté orientada a impedir que se produzcan procesos de exclusión socioeconómica, como el desempleo y el empobrecimiento y se proceda a optimizar los beneficios del crecimiento económico

para todos los guatemaltecos. Se eleve el nivel de vida, la salud, la educación, la seguridad social y la capacitación de los habitantes, se constituyan las premisas para acceder al desarrollo sostenible de Guatemala.

- i) Establece que el Estado y los sectores organizados de la sociedad unan esfuerzos para la resolución de la problemática agraria y el desarrollo rural, que son fundamentales resolver la situación de la mayoría de la población asentada en el área rural, que es la más afectada por la pobreza, las iniquidades y la debilidad de las instituciones estatales.
- j) Se fortalezca el poder civil como condición indispensable para la existencia de un régimen democrático. La finalización del enfrentamiento armado ofrece la oportunidad histórica de renovar las instituciones, para que, en forma articulada, puedan garantizar a los habitantes de la República de Guatemala, la vida, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. El Ejército de Guatemala debe adecuar sus funciones a una nueva época de paz y democracia.
- k) Quedó establecido en los acuerdos de paz lo relacionado con la incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), a la legalidad en condiciones de seguridad y dignidad, que responde al objetivo de la conciliación y del perfeccionamiento de un sistema democrático sin exclusiones.
- l) Se estableció también el tema de las reformas constitucionales, que constituyen la base sustantiva y fundamental para la conciliación de la sociedad guatemalteca en

el marco de un estado de derecho, la convivencia democrática, la plena observancia y el estricto respeto de los derechos humanos.

- m) Asimismo, se hizo mención lo relacionado con las elecciones, como tema esencial para la transición que vive Guatemala para lograr una democracia funcional y participativa, pues con el perfeccionamiento del régimen electoral se permitirá afianzar la legitimidad del poder público y facilitar la transformación democrática del país.
- n) Se estableció la implementación de la agenda nacional, que constituye un proyecto complejo a largo plazo que requiere la voluntad de cumplir con los compromisos adquiridos y el involucramiento de los Organismos del Estado y de las diversas fuerzas sociales y políticas nacionales. Este empeño supone una estrategia que priorice con realismo el cumplimiento gradual de los compromisos, de forma tal que se abra un nuevo capítulo de desarrollo y convivencia democrática en la historia de Guatemala”¹².

Como se puede observar, son varios temas los que se incluyeron en la firma de los acuerdos de paz. Se trataron aspectos relacionados con el respeto a los derechos humanos, los cuales considero es la parte fundamental de las negociaciones realizadas, se engloba un sin número de compromisos para evitar darle continuidad a las violaciones cometidas en contra de la humanidad de la persona como tal.

¹² Pásara, Ob. Cit, págs. 25-27.

Considero importante el hecho de que se le da la oportunidad a las personas desarraigadas por el enfrentamiento armado interno, de volver a Guatemala y residir libremente en ella sin temor a represalias en su contra, convirtiéndose esto en un compromiso serio para el Estado, ya que es el mismo quien debe hacer los tramites necesarios para determinar quienes son las víctimas que sobrevivieron y se asentaron en lugares extranjeros y conseguir el regreso a su país de origen.

Son temas fundamentales los que se trataron en estos documentos y creo que son de gran trascendencia para el país, se puso énfasis en todas las necesidades que venían afectando año tras año a la población, víctima de los abusos a que fueran sometidos por parte del Estado a través del ejército, siendo difícil de creer que entre propios hermanos como miembros de esta nación se hayan llevado a cabo.

Así también debo agregar, que al firmarse el Acuerdo de Paz Firme y Duradera quedaron integrados todos los acuerdos suscritos con base en el Acuerdo Marco sobre democratización para la búsqueda de la paz por medios políticos, suscrito en la ciudad de Querétaro, México, el 25 de julio del año de 1991 y el Acuerdo Marco para la Reanudación del Proceso de Negociación entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), suscrito en la ciudad de México el 10 de enero del año de 1994, siendo los acuerdos siguientes:

“a) Acuerdo Global sobre los Derechos Humanos, suscrito en la Ciudad de México el 29 de marzo de 1994: Que incluye, entre otros puntos, un compromiso gubernamental de promover el respeto de los derechos humanos y de combatir la

impunidad. Un logro fundamental de dicho acuerdo fue que, a excepción de todos los demás acuerdos del temario sustantivo, es que dicho acuerdo tuvo vigencia inmediata y se estableció un mecanismo de verificación internacional. En consecuencia, en noviembre del mismo año, se instaló la Misión de Verificación de Derechos Humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo Global sobre Derechos Humanos de las Naciones Unidas (MINUGUA).

- b) Acuerdo para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado, suscrito en Oslo, Noruega, el 17 de junio del año de 1994: En él se definen los principios de una estrategia global para el reasentamiento y se precisan medidas técnicas y administrativas para su implementación.
- c) Acuerdo sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población civil ("Comisión de la Verdad"), suscrito en Oslo el 23 de junio del año de 1994: Dicha Comisión debe esclarecer las violaciones de los derechos humanos, elaborar un informe y hacer recomendaciones, aunque no individualizará responsabilidades.
- d) Acuerdo sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas, suscrito en la Ciudad de México el 31 de marzo del año de 1995: En él se reconoce la diversidad de los pueblos, culturas e idiomas que configuran Guatemala y el Gobierno acepta importantes compromisos para la superación de la discriminación, el fomento de la cultura maya y el respeto a los derechos civiles, sociales y económicos de los



pueblos indígenas.

- e) Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria, suscrito en la ciudad de México el seis de mayo del año de 1996: En dicho acuerdo se establece que la paz firme y duradera debe cimentarse sobre un desarrollo socioeconómico orientado al bien común que responda a las necesidades de toda la población, para lo cual es necesario superar la pobreza, extrema pobreza, la discriminación y marginación social y política. Incluye disposiciones y compromisos del gobierno a fin de concretar en políticas las concepciones anteriormente mencionadas.
- f) Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una sociedad democrática, suscrito en la Ciudad de México el 19 de septiembre del año de 1996: Con este acuerdo las partes terminaron la agenda de temas sustantivos y comenzaron a establecer la calendarización de la negociación sobre temas operativos para finalizar el proceso con la firma de la paz firme y duradera.
- g) Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego, suscrito en Oslo, Noruega, el cuatro de diciembre del año de 1996: Este acuerdo confirma la decisión de la organización político-militar de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) de incorporarse como fuerza política a la legalidad, así como ser copartícipe, conjuntamente con el Gobierno y la sociedad civil en la construcción de la paz, del desarrollo y del bien común.
- h) Acuerdo Sobre Reformas Constitucionales y Régimen Electoral, suscrito en

Estocolmo, Suecia, el siete de diciembre del año de 1996: A través de este documento se acordaron una serie de reformas constitucionales, que garantizan y aseguran la construcción de una paz justa y la estabilidad democrática, por medios políticos e institucionales.

- i) Acuerdo sobre Bases para la Incorporación de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca a la legalidad, suscrito en Madrid el 12 de diciembre del año de 1996: En este acuerdo se reconoce la incorporación de los miembros de la URNG a la legalidad en el pleno ejercicio de sus derechos y deberes constitucionales, en un marco de seguridad y dignidad.

- j) Acuerdo sobre Cronograma para la Implementación Cumplimiento y Verificación de los Acuerdos de Paz, suscrito en la Ciudad de Guatemala el 29 de diciembre del año de 1996: Establece la Comisión de Acompañamiento del Cumplimiento de los Acuerdos de Paz, que tiene entre sus funciones el calendarizar las metas y las acciones de acuerdo a las necesidades del cumplimiento del cronograma y del proceso de paz.

- k) Acuerdo de Paz Firme y Duradera, suscrito en la Ciudad de Guatemala, el 29 de diciembre de 1996: Con este acuerdo se pone fin a más de tres décadas de enfrentamiento armado en Guatemala y concluye una dolorosa etapa en nuestra historia”¹³.

¹³ Asociación de Amistad del Pueblo de Guatemala, *Guatemala a Grandes Trazos*, págs. 38-40.



Como lo indique anteriormente, los acuerdos descritos tienen como finalidad la búsqueda de la paz interna en país y el respeto a los derechos humanos de la población guatemalteca. Por eso, al hacer una breve relación de los mismos, trato de dar a conocer varios aspectos que en su momento afectaron a nuestro país y se puede decir que aún persisten a la fecha.

Los temas tratados en dichos documentos, versan sobre una solución de conflictos que tratan sobre la desigualdad existente en la población guatemalteca, lo cual tuvo como consecuencia una guerra que duró más de tres décadas.

Se puede decir, que los Acuerdos de Paz son soluciones negociadas entre los miembros de la guerrilla quienes creían ser los representantes del pueblo y el ejército de Guatemala como representante del Estado, quienes a su antojo trataron de fomentar la obediencia y cumplir la voluntad de un sector dominante en el país.

Hago referencia al Acuerdo de Paz Firme y Duradera, el cual contiene un reconocimiento que indica: "Al culminar el histórico proceso de negociación para la búsqueda de la paz por medios políticos, el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca dejan constancia de su reconocimiento a los esfuerzos nacionales e internacionales que han coadyuvado a la conclusión del Acuerdo de Paz Firme y Duradera en Guatemala. Resaltan el papel de la Comisión Nacional de Reconciliación, de la Asamblea de la Sociedad Civil, y de la Moderación de la Organización de las Naciones Unidas. Valoran asimismo el acompañamiento del Grupo de Países Amigos del Proceso de Paz de Guatemala, integrado por la República

de Colombia, el Reino de España, los Estados Unidos de América, los Estados Unidos Mexicanos, El Reino de Noruega y la República de Venezuela”.

Es importante mencionar que hace algunos años fueron suscritos los Acuerdos de Paz, pero los mismos entraron en vigencia al momento de la suscripción del Acuerdo de Paz Firme y Duradera, a excepción del Acuerdo sobre Derechos Humanos, que inició su vigencia en el momento de su suscripción, pero todos ellos constituyen un compromiso para mantener la paz en el país.

2.3 Incumplimiento

Las fuerzas armadas del Estado, mediante la firma de los Acuerdos de Paz, adquieren un nuevo concepto como eje estratégico en el proceso de construcción democrática y fortalecimiento del estado de derecho del país. Se propuso la eliminación de remanentes autoritarios y represivos en las dinámicas institucionales, característicos del periodo de conflicto armado interno que afectó al país por más de tres décadas, considerándose como condición necesaria para construir de manera progresiva un orden institucional que se oriente cada vez más a la protección integral de la población, la solvencia de sus necesidades más inminentes y el respeto de los derechos humanos.

Lo anterior, quiere decir que el Ejército de Guatemala como tal cobra aún más importancia y significado, puesto que fue uno de los actores clave en el mantenimiento del régimen autoritario y represivo que obstaculizó el desarrollo institucional



democrático del país, y al cual se le atribuye el mayor grado de responsabilidad sobre el total de violaciones de derechos humanos perpetuadas durante el conflicto.

Durante las negociaciones de paz se identificó como una prioridad, introducir al Ejército de Guatemala en un proceso de reconversión, que incluyera: Reformas a su ley constitutiva, cambio de doctrina y de régimen educativo, reducción presupuestaria, disminución de efectivos militares, ajustes en el fuero castrense, fortalecimiento de los controles democráticos sobre el ejército y la modificación de la legislación vigente, entre otros aspectos. Todo ello con el propósito de adecuar la institución al contexto de posguerra y a los parámetros de la seguridad democrática.

Sin embargo, después de que han pasado varios años, de haberse firmado la paz en el país, son pocos los avances que se han logrado en esta materia, y el proceso de reconversión se ha enfrentado, por un lado, a la falta de voluntad política de los gobiernos de turno por hacer cambios profundos en la institución, y por otro, al rechazo de la cúpula de poder militar a cualquier intento encaminado en esa dirección.

2.4 Vigencia dentro de la agenda política nacional

Con la firma de los Acuerdos de Paz, terminó el conflicto armado, se desmovilizó a la guerrilla sin incidentes importantes, se afirmó el libre juego electoral con la incorporación activa de las izquierdas a la vida civil, todo ello a través de vías políticas. Aunque la vuelta a la democracia se produjo una década antes de firmarse la paz, el



funcionamiento institucional se afirmó con los logros políticos del proceso.

Se puede decir que, quedó atrás la exclusión y la persecución de la población que era parte de la política del Estado. El proceso de paz abrió múltiples oportunidades para el diálogo y el ejercicio de la tolerancia. Sin embargo debe considerarse que durante ese lapso el apoyo de los guatemaltecos al sistema, ha permanecido estancado en un bajo nivel, si se le compara con los demás países latinoamericanos. En materia de derechos humanos se produjo una mejora nítida durante el gobierno del ex presidente Álvaro Arzú Irigoyen, quien fue uno de los protagonistas de la firma de la paz. En cuanto a este tema Luis Pásara manifiesta: “La culminación del conflicto y la apertura en política son logros respecto de los cuales no existen opiniones encontradas en el país”¹⁴.

El tema de las violaciones a los derechos humanos dejó de ser un recurso estatal. Sin embargo, durante la gestión del ex presidente Alfonso Portillo Cabrera, el deterioro en este aspecto ha sido notable, al punto de que varias organizaciones de derechos humanos – la respetada Fundación Mirna Mack, entre ellas- constataron el surgimiento de patrones de actuación de grupos ilegales que replican los usados en la lucha contrainsurgente, incluyéndose entre ellos intimidaciones y asesinatos.

En cuanto a la participación y organización a nivel social, parece haber acuerdo, en que ambas se incrementaron durante el proceso de paz, con la mayor apertura de espacios para la libre expresión ciudadana. El diálogo y la discusión encontraron un clima de mayor libertad, estos ejercicios son considerados posibles y entrañan menores riesgos

¹⁴ Pásara, **Ob. Cit**, pág. 35.

que en el pasado. Mujeres e indígenas lograron cierto papel protagónico que no habían tenido antes, fortaleciéndose a la vez determinados niveles de organización.

Especialmente, durante el gobierno del ex presidente Álvaro Arzú Irigoyen, se abrieron oportunidades para un debate nacional sobre temas no discutidos, tales como las estructuras socioeconómicas y la desigualdad, los derechos humanos, la discriminación étnica, el régimen tributario y el rol del ejército.

No obstante, la participación como experiencia nueva que sucede a un silencio de años impuesto por la represión, da lugar a claroscuros en sus resultados, hay demandas graves en las que pesa demasiado la conflictividad y, en ocasiones, el reclamo de consenso es una excusa para impedir el enfrentamiento y la confrontación.

Los cambios en el Estado, se han producido en algunas instituciones y ciertos aspectos de su funcionamiento. Una de las mayores modificaciones se dio durante el gobierno del ex presidente Álvaro Arzú Irigoyen, en materia de gasto público, con un incremento en las áreas sociales – especialmente en educación – y cierta concentración en las zonas afectadas por la guerra.

En términos institucionales los mayores cambios han ocurrido en el área de seguridad y justicia, aunque sus resultados sean todavía insuficientes. Se estableció la Policía Nacional Civil, en lugar de la antigua policía, subordinada al ejército. Se dió inicio a la reforma del sistema, cuyos logros son especialmente notorios en el terreno judicial, donde se ha establecido una carrera con base en concursos públicos. No obstante, no



se han producido cambios radicales en cuanto al conjunto del aparato del Estado, acaso porque – como en otros países de la región – aún hace falta un acuerdo básico sobre su rol.

El tema de la institución armada y sus miembros, debe tomarse como punto de partida el fenómeno de la militarización que percibió en Guatemala durante décadas y que fue revertida durante el proceso de paz. Tanto el ex presidente Álvaro Arzú Irigoyen como Alfonso Portillo Cabrera, destituyeron generales, descabezando la institución o reemplazando por entero a sus cúpulas.

El Ejército de Guatemala ha visto disminuir su poder político, durante el gobierno del ex presidente Alfonso Portillo Cabrera un núcleo de militares en retiro alcanzó un peso decisivo en el manejo del aparato estatal. Los cambios en materia de desmilitarización, sin embargo, tienen límites que aparecen al pasar revista al cumplimiento de los compromisos firmados en los Acuerdos de Paz, donde aparecen más apegados a la letra que a su espíritu. El control de las fuerzas armadas por la autoridad civil no ha sido plenamente alcanzado, el espacio político creado al disminuir prerrogativas militares no ha sido ocupado por estructuras y procedimientos democráticos. Los militares han dejado la responsabilidad sobre el conjunto de la marcha del Estado, pero conservan un importante margen de presencia y autonomía.

La subsistente presencia del ejército en muchas esferas de la vida del país, tiene un doble efecto, muy distante de los objetivos de los Acuerdos de Paz. Por un lado, el Estado utiliza la institución armada para cumplir con funciones que deberían estar



asignadas a dependencias civiles, bajo el pretexto de la poca capacidad operativa de éstas o su falta de presencia dentro del territorio nacional, lo que ocasiona la persistencia de la debilidad de las estructuras estatales y no permite su consolidación, pues todavía uno de sus objetivos es ejecutar labores de acercamiento a la población, a fin de realizar las tareas de inteligencia social.

Las estructuras, relaciones y elites propias de la sociedad guatemalteca, los factores que hicieron del ejército el personaje central de la vida pública, dificultan ponerle fin a su protagonismo lo que requeriría emprender un proceso para el que no ha habido fuerzas civiles y políticas en los años siguientes a la firma de la paz. Sin embargo, el ejército se ha visto institucionalmente debilitado en estos últimos seis años, pues carece de objetivos claros y de políticas definidas, su manejo parece haberse feudalizado debido a la falta de liderazgos y podría decirse que enfrenta una crisis de identidad.

Cuando nos referimos al concepto indígena, lo consideramos un tema clave para los logros de los últimos cinco años, mismo que pasa a ser parte de debates públicos, quedando instalado como un tema de liderazgo en la mesa de discusión pública y dada la situación previa del país estos avances se consideran poca cosa.

Me parece que el movimiento indígena esta ahora estancado y más débil que antes de la firma de la paz. Los espacios abiertos a los representantes no parecen haber sido ocupados. Se debe recordar que Guatemala es un país donde – en contraste con lo ocurrido en Bolivia, Ecuador, México y Perú – se evitó de manera exitosa un proceso de asimilación o eliminación, debido no solo a la exclusión impuesta por los grupos



dominantes, sino también a la postura de resistencia adoptada por los propios indígenas.

No podemos olvidar que el tema de la migración a ciudades extranjeras fue demorada y se mantuvo cierta renuencia respecto de la escolarización de las generaciones jóvenes. Cabe pues preguntarse si la falta de incorporación indígena a los espacios institucionales abiertos en los últimos años no se corresponde con una opción histórica que probablemente haya sido alimentada por los limitadísimos logros alcanzados mediante los Acuerdos de Paz.

Las resistencias culturales y sociales del indígena guatemalteco, los pocos resultados obtenidos por la paz pueden haber desestimulado una mayor presencia suya en el escenario nacional, precipitando un desaliento resentido que tal vez conduzca al separatismo cultural, la división y el conflicto renovado y estimule el desarrollo de fuerzas más radicales y separatistas.

Todo un pueblo soñaba con una reconciliación, tema que apareció, en el texto de los acuerdos y en el discurso sobre el proceso de paz, como logro que debía ser alcanzado. Si bien falta una mayor información sobre lo que ocurre en aldeas y poblados rurales, el proceso no parece estar en la vía de la reconciliación.

Así pues, el informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, indica que se realizó una encuesta sobre cultura democrática, que demuestra lo siguiente: "En mil novecientos noventa y nueve casi a la mitad, se mostraba desconfianza en la institución



militar, precisamente responsable de la mayor parte de los excesos y violaciones. Al ser publicado en 1999, este informe cayó en el vacío. Un año antes había ocurrido algo similar con el informe Remhi – Informe para la Recuperación de la Memoria Histórica -, coordinado por monseñor Juan Gerardi Conedera y concebido bajo la ecuación de verdad, justicia, perdón y reconciliación. La falta de reacción, en ambos casos, pareció surgir una preferencia social cuando menos pasiva por el olvido, circunstancias que como indica la experiencia de otros países latinoamericanos sólo contribuye a la postergación del problema pendiente”¹⁵.

Al pasar el tiempo, el balance muestra entonces sus aspectos más sobresalientes en el terreno político y revela cambios de un lado en términos del aparato del Estado y de otro respecto de la participación y la organización social. En el plano socioeconómico no parece haber novedades de importancia.

El proceso de paz no respondió directamente al desafío de la pobreza, el éxito en la construcción de una sociedad pacífica implica necesariamente mejorar los estándares de vida y las oportunidades de la población.

El pueblo desposeído al no tener acuerdos importantes de beneficio social claramente es considerado como gran perdedor. En concordancia, se ha sostenido que no hay evidencia real de que a una amplia base de ciudadanos los acuerdos les hayan traído beneficios tangibles. Sin embargo todos estos argumentos revelan una conclusión inexacta. Por ejemplo, el gasto social del Estado ha beneficiado a sectores importantes

¹⁵ *Ibid*, pág. 37.

y los beneficiarios son difusos, afectando severamente la percepción de la mejora de la población.

El proceso de paz beneficia a un conjunto pero en una sociedad donde el sentido de pertenencia es bajo, nadie se considera favorecido por logros que no sean particularizados. Es cierto que los cambios se basaron en un acuerdo sobre la tolerancia y la diversidad política, y no en reformas necesarias para la redistribución de la riqueza, pero cabe preguntarse si es posible democratizar las estructuras políticas sin democratizar el orden socioeconómico. Si se toma referencialmente el conjunto de América Latina, la respuesta es sí. Pero también es verdad que la mayor parte de la región continúa su prolongada decadencia en términos económicos y sociales.

Confuso pareciere ser que en el tema del conflicto, transformar por entero el país fue una oportunidad o un deseo. En Guatemala, las diversas voluntades intervinientes revelaron mayor disposición para pactar el texto de los acuerdos que para lograr su ejecución. Puede afirmarse que no se logró todo lo posible, entendido lo posible como todo aquello que en verdad hubiera podido lograrse, aprovechando los recursos y elementos disponibles.

Sin embargo, en este escenario resaltan las diferencias entre los gobiernos de Álvaro Arzú Irigoyen y Alfonso Portillo Cabrera, a lo cual el Autor Pásara menciona: "Mientras el ex presidente Álvaro Arzú Irigoyen emprendió la ejecución de los acuerdos con diversas limitaciones en el proceso, los dos primeros años de gobierno de Alfonso Portillo Cabrera, el Frente Republicano Guatemalteco y su líder histórico, el General

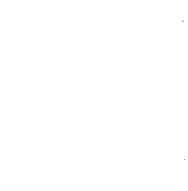


Efraín Ríos Montt, protagonista central de un periodo clave en la lucha contrainsurgente, revelan que se ha producido una parálisis de ejecución. Los acuerdos tuvieron, en el aparato estatal, una legitimidad decreciente durante el gobierno de Álvaro Arzú Irigoyen pero la perdieron completamente bajo el gobierno de Alfonso Portillo Cabrera, pese a su periódica invocación. Los compromisos de la paz han dejado de ser un instrumento eficaz de respaldo a demandas y exigencias sociales¹⁶.

Al observar las acciones de ambos gobiernos, puede concluirse que una parte significativa de las oportunidades no fue aprovechada por los actores sociales y políticos. Si ese margen no utilizado era reconocible en el gobierno del ex presidente Álvaro Arzú Irigoyen sólo mediante un examen pormenorizado, que no se realizaran esfuerzos de transformación con base de los compromisos de la paz en la gestión del ex presidente Alfonso Portillo se ha convertido en algo obvio.

Concluyo este capítulo indicando que el ambicioso conjunto de los Acuerdos de Paz, en los términos en que fueron formulados, no tuvo ni parece tener factibilidad. Sin embargo, podría ser que para evaluar la durabilidad o el éxito del proceso de paz, Guatemala, igual que El Salvador, podría ser considerado un caso exitoso, ya que el combate llegó a su fin, la desmovilización de fuerzas fue completa y disposiciones clave de los acuerdos para reestructurar las fuerzas armadas y la policía, y para llevar a cabo elecciones libres y limpias. En definitiva el balance depende de los criterios de evaluación utilizados y de las expectativas depositadas en el caso.

¹⁶ *Ibid*, pág. 40.





CAPÍTULO III

3. Comisión para el Esclarecimiento Histórico

En el marco de los Acuerdos de Paz firmados entre los años 1991 y 1996, el Gobierno de la República de Guatemala representado por Álvaro Arzú Irigoyen y la guerrilla representada por la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), acordaron la creación de una comisión de la verdad, parecida a las que se había establecido en otros países como El Salvador o Sudáfrica.

Es por ello, que a través del acuerdo sobre el establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, suscrito en Oslo, Noruega, el 23 de junio de 1994, se creó la **Comisión del Esclarecimiento Histórico (CEH)**, para esclarecer con toda objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los derechos humanos y los hechos de violencia que han causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados al enfrentamiento armado. La comisión no fue instituida para juzgar, pues para esto deben funcionar los tribunales de justicia, sino para esclarecer la historia de lo acontecido durante más de tres décadas de guerra fratricida.

Según el tercer considerando del acuerdo relacionado anteriormente, a la Comisión para el Esclarecimiento Histórico (CEH), le fueron asignadas las siguientes finalidades:

“1) Esclarecer con toda objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los



derechos humanos y los hechos de violencia que hubieran causado sufrimientos a la población guatemalteca, vinculados con el enfrentamiento armado. II) Elaborar un informe que contuviera los resultados de las investigaciones realizadas y ofreciera elementos objetivos de juicio sobre lo acontecido durante este periodo, abarcando todos los factores, internos y externos. III) Formular recomendaciones específicas encaminadas a favorecer la paz y la concordia nacional en Guatemala”. Es decir, que la comisión recomendaría, en particular, medidas para preservar la memoria de las víctimas, para fomentar una cultura de respeto mutuo y observación de los derechos humanos y para fortalecer el proceso democrático.

El propósito principal del Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, era dejar constancia del reciente pasado sangriento de Guatemala. Aunque muchos saben que el enfrentamiento armado causó muerte y destrucción, la gravedad de los reiterados atropellos que sufrió el pueblo guatemalteco, todavía no ha sido asumida por la conciencia nacional. Las masacres que eliminaron comunidades mayas enteras pertenecen a la misma realidad que la persecución urbana de la oposición política, de líderes sindicales, de sacerdotes y catequistas. No se trata ni de alegatos torcidos, sino de un capítulo auténtico de la historia de Guatemala.

3.1 Principales causas del enfrentamiento armado interno

El capítulo primero del Informe Guatemala, Memoria del Silencio, redactada por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, establece como causas y orígenes del



enfrentamiento armado interno, el hecho de que ésta es una sociedad profundamente heterogénea y polarizada en términos económicos, sociales y culturales, sin un proyecto común de nación que reconozca en los hechos, la igualdad de oportunidades para todos sus ciudadanos. Se analiza en forma breve el lado descriptivo de la Guatemala del presente, más precisamente, alrededor del año de la firma de los Acuerdos de Paz.

El Informe denominado Guatemala, presentado por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, indica que Guatemala tiene una población predominantemente agrícola, mayoritariamente maya y una estructura en la tenencia de la tierra sumamente desigual e inflexible.

Muestra a Guatemala como el país en América Latina que tiene la peor situación respecto a la desigualdad de tenencia de la tierra: "Más de la mitad de las fincas, menores de uno punto cuatro hectáreas, ocupan sólo el 4% de la superficie total de tierras agrícolas, mientras que el 2.6% de las fincas más grandes, en promedio con 95 más hectáreas, ocupan casi dos tercios de la superficie total. En los años noventa, la economía nacional marca un crecimiento con un promedio anual del 3% al 4% del producto interno bruto"¹⁷.

Según muestra el informe de la comisión, la actividad industrial está concentrada en la región metropolitana, aún cuando la agroindustria se distribuye en forma más amplia en la región de la costa sur, donde también se cultivan en grandes fincas los productos

¹⁷ Comisión del Esclarecimiento Histórico, *Guatemala Memoria del Silencio*; Capítulo I, pág. 2.



tradicionales de exportación, hoy el azúcar, antes el algodón y el más importante de ellos, el café. El altiplano y el oriente concentran la mayor parte de la producción de granos básicos, maíz y frijol especialmente, típicamente en pequeños terrenos o microfincas.

También se toma como parte del conflicto, el apareamiento de capital externo en los últimos años, que no va orientado a la inversión productiva, sino más bien sostiene el crecimiento del comercio y los servicios bancarios. Paralelamente se han consolidado las opciones económicas perversas que se expresan en el tráfico de drogas y el lavado de dinero.

Lo anterior, tiene como consecuencia que las oportunidades de obtener empleo se haya ido agravando crecientemente en la medida en que las actividades productivas han cedido espacio al sector de servicios, reflejando el informe que: “Las estadísticas señalan un desempleo total que pasó del 30% de la población económicamente activa en el año de 1980 al 36% en el año de 1995, concentrándose el 50% en las actividades agropecuarias. El empleo formal ha aumentado hasta constituir el 28% de la población económicamente activa crecimiento cuya mayor intensidad se registró en el comercio, que incluye la banca y seguros. El 36% restante de la población económicamente activa está constituido por el llamado sector informal urbano y los campesinos”¹⁸.

En cuanto a la pobreza, se puede decir que la misma refleja un panorama crítico, se trata de una pobreza extrema que incrementa dramáticamente: “En el año de 1980

¹⁸ *Ibid*, pág. 3.



alcanzaba al 31.6% de la población, en 1989 llegaba al 54%, ubicándose fundamentalmente en la región del altiplano, la más poblada del país. En el 45% de los hogares del altiplano no hay acceso al agua potable, la falta de energía eléctrica incidía en el 64% de los hogares, y una cama hospitalaria sirve para un mil setecientos treinta y tres habitantes de la región. El analfabetismo en la población mayor de 15 años es de 41.1%, entre las mujeres es de 56% y en las áreas rurales es de 77%. Crece la tasa global de fecundidad, siendo la más elevada en América Latina, con una clara diferenciación: “la fecundidad rural de 6.2 hijos, y la urbana, con 3.8 hijos”¹⁹.

La falta de oportunidades y las necesidades en crecimiento origina mayores migraciones, en la actualidad siguen vigentes como principales regiones de expulsión el altiplano y el oriente del país, en tanto el minifundio como medio de subsistencia para la mayoría de sus habitantes se está agotando crecientemente.

“Actualmente, el destino de la migración no es principalmente la ciudad capital como ocurrió a partir del año de 1950 hasta fines de los años 70. La migración laboral hacia el exterior se incrementó desde los primeros años de los 80, pero creció en forma casi explosiva durante los años recientes.

Sin embargo, en los años comprendidos entre 1989 y 1995, se indicaba en el informe presentado por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico: Las remesas recibidas aumentaron de sesenta y cuatro a cuatrocientos diecisiete millones de dólares estadounidenses, constituyendo en el año 2000, el segundo aportante de ingreso de

¹⁹ *Ibid.*



divisas, siendo el primero el que proviene de la exportación del café”²⁰.

Las estadísticas iban en aumento, en vista de que los guatemaltecos iban en busca de oportunidades, permaneciendo en la actualidad fuera del país en condición de migrantes legales y por lo menos una quinta parte de los migrantes guatemaltecos ilegales viven fuera de Guatemala.

Evidentemente en nuestro país, el surgimiento de conflictos de distinto tipo, proviene de un complejo de relaciones desiguales que han surgido a lo largo de la historia, como la concentración del poder económico y político, el carácter racista y discriminatorio de la sociedad frente a la mayoría de la población que es indígena y la exclusión económica y social de grandes sectores empobrecidos -mayas y ladinos- se han expresado en el analfabetismo y la consolidación de comunidades locales aisladas y excluidas de la nación. No se requiere experiencia particular para imaginar como era el perfil de Guatemala en los años 40. Sólo un dato adicional: “En el período de 1949 a 1951 la esperanza de vida al nacer para la población indígena fue de 39 años”²¹.

Los hechos históricos no son suficiente para explicar el enfrentamiento armado cuya gestación es tan antigua como la evolución republicana de un país con conflictos estructurales. La ausencia de mecanismos institucionales que permitieran canalizar las inquietudes, reivindicaciones y propuestas de los distintos grupos de población definió una cultura política donde la intolerancia caracterizó la totalidad de los comportamientos

²⁰ *Ibid*, pág. 4.

²¹ *Ibid*, pág. 6.



sociales y el poder estableció normas excluyentes que definieron en ocasiones una escasa y, casi de manera permanente, una nula permeabilidad hacia los procesos de cambio.

En Guatemala, frente a la magnitud de la violencia y lo prolongado del enfrentamiento armado no es posible postular explicaciones simplistas que sitúen el conflicto armado como una manifestación directa de la confrontación Este-Oeste y la Guerra Fría, las causas internas son fundamentales en la explicación del fenómeno aunque estuvieron condicionadas por influencias externas, sobre todo en sus momentos claves. De otro modo, no hay manera de entender por qué se produjeron enfrentamientos armados sólo en algunas sociedades de la región de Guatemala, El Salvador y Nicaragua, y por qué no en el resto de los países como Honduras, Costa Rica, Belice y Panamá.

La guerra manifiesta una serie de fenómenos cuya explicación es multicausal, porque no es posible identificar una sola causa que explique por sí sola el desencadenamiento y la persistencia del mismo en el tiempo. Dentro de la multicausalidad no todos los factores tienen el mismo peso, ni ejercen la misma fuerza a lo largo del tiempo, ya que su eficiencia explicativa suele derivar el contexto o conjunto de condiciones dentro del que cada móvil o factor se va inscribiendo.

Aún cuando viene a nuestra mente que en la guerra intervienen como actores el ejército y la insurgencia, la investigación histórica realizada por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico ha puesto en evidencia la responsabilidad y participación, bajo diferentes formas, de los grupos de poder económico, los partidos políticos y los



diversos sectores de la sociedad civil. El Estado entero con todos sus mecanismos y agentes se ha involucrado, en este sentido cualquier reducción a una lógica de dos actores es no sólo insuficiente sino elusiva, dado que no explicaría ni la magnitud ni la significación que tuvo la participación de los partidos políticos, fuerzas económicas y las iglesias en la génesis, desarrollo y perpetuación de la violencia, ni la constante movilización y diversa participación de sectores sociales que buscaban reivindicaciones sociales, económicas y políticas.

Las lagunas e imperfecciones de la Constitución Política de la República de Guatemala reflejan el rol jugado no sólo por el poder legislativo, sino por el conjunto de las instituciones del Estado es así que: “La cuarta junta militar de 1954 deroga la Constitución de 1945 y el país se rige por el llamado Estatuto Político de la Republica de Guatemala, hasta que entra en vigor la nueva Constitución de 1956, formulada bajo un gobierno militar, inicialmente de facto y luego ratificado por votación, vigente hasta 1963. En estos seis años sucedió un nuevo golpe y un militar designado como Presidente de la República de Guatemala. Del año de 1963 a 1965 el país se rige por la llamada Carta Fundamental de Gobierno, instrumento también transitorio. En 1965 se promulga una nueva Constitución Política de la República de Guatemala, formulada por un gobierno también militar. En 1982 se produce otro golpe militar el cual deroga el anterior texto constitucional y emite otro Estatuto Fundamental de Gobierno, que rige hasta 1986, siendo la actual Constitución Política de la República de Guatemala”²².

Por una parte, los estatutos transitorios a través de los decretos de excepción, las

²² Chavajay, Mary Triny, **Historia de las Constituciones de Guatemala**, pág. 10.



autoridades locales, municipales y de gobernación, así como toda entidad del estado eran puestos bajo control y dominio del ejército. Incluso en las jurisdicciones en que no regía ningún estado de excepción, el comandante militar ejercía funciones de coordinador de instituciones del estado, por lo que los planes y acciones eran canalizados a través de las respectivas instituciones y reportados al Estado Mayor Presidencial o al Ministerio de Defensa Nacional.

Cabe señalar que los factores ideológicos han permanecido a lo largo de la historia guatemalteca y contribuyeron a construir el marco de legitimación de la violencia. El discurso ideológico de la historia oficial, la formación de una cultura racista, las ideologías del ejército tales como el honor, autoridad, jerarquía, el proyecto de latinización en la historia reciente, el concepto de guatemaltequidad, profundizado en el período del General Efraín Ríos Montt, en contraposición a lo extranjero, atribuidos a las ideologías de la guerrilla, constituyen un persistente entramado sobre el cual se fue construyendo y consolidando la legitimación no solo de lo violento del enfrentamiento, sino del carácter histórico de la violencia en la sociedad guatemalteca.

Puedo decir que, el Informe de la comisión contribuye a la comprensión de que los guatemaltecos han construido su propia historia, única vía para entender y explicarse los orígenes y curso del prolongado enfrentamiento armado. Pues con ello se busca demostrar que se tiene una determinación histórica profunda, estructural, vinculada al carácter excluyente, racista, autoritario y centralista que adquirió la economía, la sociedad y el estado guatemalteco, sobre todo desde fines del siglo pasado. El sector terrateniente, especialmente el vinculado al cultivo del café, que a partir de entonces



alcanzó una posición hegemónica, impuso sus intereses económicos como los del estado y la nación guatemalteca.

Los privilegios del autoritarismo como mecanismo central de las relaciones entre el Estado y la sociedad entra en escena. Más tarde, la coincidencia histórica entre el fin de la Segunda Guerra Mundial y el derrocamiento de la dictadura del General Ubico permitió la apertura de espacios de participación política, luego de más de un siglo de gobiernos dictatoriales.

Dentro de la visión de la guerra fría, Estados Unidos consideraba que a partir del Gobierno del presidente Jacobo Arbenz Guzmán, la situación en Guatemala ponía en peligro la estabilidad y la seguridad del continente americano, calificándolo como filocomunista.

Con lo anterior, se demuestra que a partir de ese momento, el Estado guatemalteco asumió la ideología anticomunista como oficial y justificadora del golpe de Estado que ocurrió en el año de mil novecientos cincuenta y cuatro, en el contexto de la guerra fría esta justificación sirvió para condenar a un movimiento social amplio, diverso y dinámico que había principiado a desarrollarse luego de la caída del General Ubico, en el año de mil novecientos cuarenta y cuatro.

Observamos que la larga experiencia histórica de exclusión política, económica, social y cultural que ha caracterizado a Guatemala, reforzada por los acontecimientos políticos ocurridos en el año de mil novecientos cincuenta y cuatro, ha sido el germen de la



debilidad que el Estado ha tenido para legitimarse socialmente. Argumentos como el de no alcanzar una hegemonía ideológica ha recurrido reiteradamente a la fuerza para enfrentar los movimientos sociales que a lo largo de la historia han tratado de promover reivindicaciones y cambios.

Otro aspecto importante, es el poder analizar la formación y doctrina de la guerrilla, que planteó como opción política la transformación radical del modelo de sociedad vigente, recurriendo por ello a las armas. La influencia de Cuba y su promoción de la lucha armada, tanto en Guatemala como en el resto de Latinoamérica, incidieron en este proceso y concepción.

3.2 Consecuencias de la violencia

El enfrentamiento armado implica adentrarse en las múltiples tragedias de todo este período, como la pérdida de tantos hombres, mujeres y niños, de sus potencialidades y sueños, el empobrecimiento del país en su conjunto, y de las comunidades mayas, en especial el hundimiento de la institucionalidad de un país democrático y la ruptura de las normas de convivencia y de la vida misma. Todos estos efectos plantean una interrogante fundamental para la construcción y la consolidación de la paz: ¿Cuál es el impacto del enfrentamiento armado en la sociedad, las personas, comunidades e instituciones que la constituyen?

Cuando la Comisión para el Esclarecimiento Histórico llevó a cabo el trabajo de



investigación y análisis del enfrentamiento armado interno, se encontró frente a varias de las secuelas de fondo y de largo alcance. Algunas de ellas influyeron en la dinámica de la investigación. Se puede mencionar como una de esas secuelas, el terror que funcionaba como una barrera invisible, aunque tangible, que inhibía la presentación de casos o provocaban silencios y vacíos en los testimonios; el desplazamiento de miles de personas que ya no pudieron regresar a sus comunidades y cuya ausencia complicó la reconstrucción del relato integral de los acontecimientos; y, la falta en muchas regiones, tanto urbanas como rurales, de redes de organización social que facilitaran el acceso a las comunidades e individuos afectados.

Estudiar a profundidad todas las consecuencias exigió una lectura complementaria de los testimonios, ya no para documentar las violaciones, sino para captar el sentido más humano de las vivencias contadas, así como para determinar las secuelas psicosociales, culturales, políticas y económicas.

Considero que esta fue una labor especialmente compleja, ya que la mayoría de los testimonios terminaron con el relato de la muerte, desaparición u otro tipo de violación que sufrió la persona. Por ejemplo, si se trataba de un dirigente estudiantil ejecutado arbitrariamente, muchas veces el declarante no sabía o no contaba qué había pasado con la organización a resultas de la pérdida de su líder. Se pudieron documentar con mucho detalle las circunstancias de una masacre en cierta comunidad maya, aunque más difícil resultaba que los declarantes profundizaran en los efectos que se generó en la vida comunitaria o en su cultura.

En general, se puede decir que el paso del tiempo y los mecanismos naturales de la memoria, los testimonios tendían a enfatizar los hechos profundamente traumatizantes más que las secuelas, el horror de un momento o período concretos, más que los aspectos posteriores.

Se dice que esto implicó una ardua tarea para la comisión, pues se trató de recoger los testimonios de diversas fuentes propias, poniendo énfasis en las entrevistas con testigos claves, quienes muchas veces aportaron reflexiones importantes sobre las secuelas del enfrentamiento, así como los informes regionales de las oficinas de campo, documentos que por lo general incluyen elementos más interpretativos y abundante material sobre los procesos experimentados en las comunidades donde se llevaron a cabo el proceso de investigación.

Es importante mencionar que actualmente se cuenta con una rica colección de fuentes documentales que tratan sobre las problemáticas analizadas en este capítulo y que se han utilizado principalmente para la descripción y cuantificación de ciertos fenómenos, así como para contrastar las conclusiones a que permitían llegar las propias pesquisas de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

Cuando estaba en proceso la investigación, emergieron temas que se repetían una y otra vez: El terror y los traumas que dejó el enfrentamiento armado, el debilitamiento de la institucionalidad del país, la ruptura del tejido social y las pérdidas materiales. Todo ello manifiesta en gran manera, las consecuencias más generales y profundas que provocó este enfrentamiento tan prolongado y sangriento.

Así también, la investigación presenta una parte muy importante de la problemática de fondo, más allá de los problemas estructurales que dieron lugar al enfrentamiento, que la sociedad tendrá que superar para reconstruirse, no sólo en lo material y político, sino también en lo moral y espiritual.

Se hizo patente en medio de la destrucción y la ruptura, significativas experiencias de regeneración y construcción, de un esfuerzo constante, especialmente significativo entre las personas más afectadas, para reafirmar la vida, la dignidad, la identidad y la solidaridad. Asevera en forma tajante el informe que cuando principia el terror, éste se extiende como un proceso y un clima de miedo extremo planeado y ejecutado por el Estado – y aprovechado por otros sectores del poder – que constituye el elemento central de la estrategia para silenciar cualquier oposición real o potencial, como se demostró en el capítulo anterior.

“El duelo alterado de miles de personas que perdieron a seres queridos y que hasta la fecha no saben dónde están sus restos; la pasividad y la apatía frente a la participación política estimulada por la permanente criminalización o estigmatización de las víctimas así como la diferencia frente a los crímenes políticos; el sentimiento de impotencia y escepticismo frente al muro de hierro de la impunidad que ha protegido a los victimarios; la inducción en la población civil de la complicidad en crímenes contra sus vecinos, en especial a través de las Patrullas de Autodefensa Civil”²³.

Importante es estudiar los efectos destructivos del accionar violento de los grupos

²³ Hernández Pico, Juan, **Memoria del Silencio un informe estremecedor**, págs. 17 y 18.



guerrilleros, sobre todo en las comunidades rurales a principios de los ochenta. Se analizan en particular cómo las ejecuciones públicas de supuestos enemigos y otras acciones de crueldad extrema en ciertos lugares contribuyeron al clima del terror imperante y a profundizar en la población los sentimientos de arbitrariedad y vulnerabilidad. Se manifiestan sentimientos de abandono de la población por la guerrilla y de inmovilidad, que son reflejados en los testimonios recabados en importantes regiones rurales del país y que forman parte del cuadro de secuelas de terror.

El abuso y violación de los derechos humanos se reflejan mediante la práctica sistemática de la tortura y la violación sexual, que integraron igualmente ese cuadro de terror. Por tal motivo, este subtítulo termina con un breve análisis de algunas de las secuelas de la tortura y la violación sexual que vivieron los afectados del enfrentamiento armado interno, basado fundamentalmente en los testimonios recogidos por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de algunos de los sobrevivientes. Sus palabras aportan múltiples informes relacionados con el daño que provocaron en las familias, así como elementos de reflexión sobre las consecuencias que pueden afectar a la sociedad en general.

Entre las consecuencias institucionales que afectan a la sociedad, se puede mencionar la impunidad y la militarización, sobre todo para el funcionamiento de un estado democrático de derecho y las relaciones de los ciudadanos con estas instituciones. Se parte de un breve examen de la participación del sistema de justicia en el enfrentamiento armado, la profundización de la impunidad durante este período y la



poca credibilidad que inspiran en la ciudadanía los mecanismos de la administración de justicia como secuela de lo anterior.

Asimismo, se hace un análisis de la militarización como invasión de espacios institucionales y valorativos propios de los civiles en una democracia, lo que ha debilitado la institucionalidad y agudizados los rasgos autoritarios de la sociedad.

Podemos observar como la ruptura del tejido social, entendido éste como la profunda vulneración de la vida comunitaria, las relaciones sociales y los medios culturales e institucionales que regulan la convivencia y otorgan contenido a la identidad, tiene múltiples pérdidas, implicando la desestructuración de los espacios e instancias organizadas para la participación a diversos niveles y la dislocación de la vida familiar.

Se inicia con todo esto, el proceso de debilitamiento y fragmentación de las organizaciones sociales y políticas, fenómeno que ha afectado tanto los espacios urbanos como los rurales. Luego se ha dedicado un espacio extenso al desplazamiento y sus secuelas, en parte por la magnitud del fenómeno y en parte porque encarna y engloba todas las facetas de la ruptura; es decir, las familias, comunidades y organizaciones, los tiempos y formas de la vida cotidiana, así como la relación ancestral con un entorno específico que es un elemento fundamental en la cultura maya.

Al momento de realizar la investigación, la comisión en su informe también trata de analizar las formas concretas de vulneración que sufrieron las comunidades mayas, centrandó la atención en los efectos que éstas tuvieron sobre las relaciones y

estructuras sociales, políticas, jurídicas y autóctonas, así como en algunos aspectos más simbólicos de la cultura.

Considero que todo esto tuvo un alto costo económico para el país, a causa del enfrentamiento armado durante sus fases más crueles. Se evalúa el hecho que se desprende de la destrucción material directa o del ensanchamiento de los gastos militares, también los que se originan con la pérdida de decenas de miles de vidas productivas por muerte, desaparición o desplazamiento, así como de la pérdida de años completos de productividad a causa de las actividades obligadas en las Patrullas de Autodefensa Civil o por reclutamiento a las filas del ejército o de la guerrilla.

Creo que se debe valorar la pérdida de personas capacitadas y del tejido comunitario y organizacional, es decir, del capital humano y social que son factores integrales del bienestar económico de cualquier país. Finalmente, también es importante analizar las secuelas macroeconómicas que produjo la crisis bélica.

Por último, considero que la ruptura del tejido social también influyó en las secuelas que el enfrentamiento armado tuvo para la niñez, resaltando los aspectos que se desprenden de haber sido testigos de hechos atroces que violentaron valores humanos elementales y de la orfandad que implicó la vulneración del tejido familiar.

Es así como también se hace necesario analizar en forma breve, el recuento de algunos de los mecanismos que fueron utilizados por la población, para afrontar el desgarramiento de la destrucción y el terror para asegurar como mínimo la



sobrevivencia física, y en algunas comunidades mayas en ciertos casos, para asegurar la continuidad de las mismas. Se documenta el surgimiento de dos importantes movimientos sociales – el movimiento pro derechos humanos y contra la impunidad y el movimiento maya – que han sido actores centrales en el rescate del valor de la vida, la regeneración del tejido social y la construcción de nuevas relaciones entre los diferentes pueblos que conviven en Guatemala.

3.3 Participación del Ejército en la violencia

En torno a lo anterior, debo indicar que todos aquellos casos de masacre selectiva revisten un particular interés para la Comisión del Esclarecimiento Histórico, en la medida que en ellos se observa con mayor nitidez el trabajo previo de inteligencia, la planificación y la intencionalidad en las operaciones.

El acto de una determinada masacre dentro de esta categoría implica haber constatado que en el hecho investigado hubo selectividad de las víctimas, acertada o no en su aplicación.

Los hechos de sangre mediante una masacre indiscriminada sobre población residente incluye, como patrón propio, que no existió ningún elemento de selección individual de las víctimas. Estas todavía residían en sus comunidades o bien se encontraban en sus actividades cotidianas, trabajando en sus milpas, caminando de un lugar a otro, o comprando en el mercado del pueblo, son los casos en que las fuerzas estatales

simplemente mataron a quienes encontraron en sus casas, en el camino o sus lugares de trabajo, muchas veces después de haber cercado el lugar.

Es así como la historia registra tristemente la acción de una masacre la cual se realiza en la hacienda San José del Río Negro, Cobán, Alta Verapaz. La Comisión del Esclarecimiento Histórico relata: “Los soldados habían ingresado a la comunidad desde el día veinte de octubre de mil novecientos ochenta y dos y realizaron la masacre el día veintidós. Mataron a todos los que se encontraban en el lugar. Salvo a una persona que logró huir y es el único sobreviviente, antes de iniciar las ejecuciones, las mujeres fueron separadas de los hombres y violadas sexualmente. A todos se les negó el alimento durante dos días. El día de la masacre los hombres fueron levantados y obligados por miembros de la tropa a cavar una zanja. Una vez finalizada la tarea, todos los miembros de la comunidad fueron forzados a hacer una fila alrededor de la zanja, y a cada uno le preguntaron dónde estaban los comunistas y los guerrilleros. En la medida que no respondían, un teniente daba la orden de asesinar a machete a cada una de las víctimas, incluidos los niños. Luego de que los cuerpos caían en la zanja, el teniente ordenaba rematarlos con ráfagas de ametralladora. Después la tropa saqueó las casas, para luego quemarlas y comerse a los animales domésticos que habían en el lugar. Antes de abandonar el lugar machetearon la milpa y las matas de frijoles y le prendieron fuego”²⁴.

Entre las masacres indiscriminadas que fueron investigadas, se incluyen casos en los cuales los victimarios llegaron a buscar a ciertos individuos y al no encontrarlos

²⁴ *Ibid*, pág. 19.



ejecutaron a quienes estaban presentes en el lugar.

Estos hechos de sangre son típicos de una masacre y adquiere una especial relevancia, porque demuestra la predeterminación estatal de grupos de personas como objetivo de operaciones criminales, las personas se convirtieron en blancos simplemente por pertenecer a un grupo identificado como enemigo, independiente de las características particulares de cada individuo del grupo. En ese orden, la existencia de este patrón constituye un antecedente de las conclusiones sobre la existencia de actos genocidas, contenidas en el apartado respectivo del presente capítulo.

El sentir de la masacre indiscriminada sobre población desplazada incluye, como patrón propio, a las víctimas que fueron personas que huían de las acciones represivas en sus comunidades, sin que existiera ningún elemento de selección individual. Se trata de masacres de personas que habían dejado sus lugares de residencia, buscando refugio en las montañas, barrancos o bosques, o habían iniciado la huida hacia México.

Se dice que las operaciones militares perpetradas sobre estas colectividades revisten especial interés para la Comisión del Esclarecimiento Histórico, porque demuestran la intención de aniquilar a la población, a sabiendas de que ya no contaba con los medios materiales para su propia sobrevivencia, ni mucho menos para colaborar con la insurgencia, si es que no lo habían hecho antes. De manera similar el patrón anterior, proporciona elementos de convicción para establecer la comisión de actos genocidas.

Observamos como ejemplo de este patrón, el caso de San Cristóbal Verapaz, Alta

Verapaz en el año de 1982, cuando después de haber sufrido acciones represivas en su contra, la comunidad se encontró frente a la disyuntiva de quedarse o huir. Al respecto el informe de la Comisión del Esclarecimiento Histórico relata el testimonio de un sobreviviente, indicando lo siguiente: “A estas alturas era de tomar una decisión, ya que si nos quedábamos en la casa, de todos modos se moría a manos de los soldados. Fue por eso que salimos a escondernos en las montañas... en una ocasión el ejército y las patrullas nos acorralaron... comenzó una fuerte persecución... cayeron diecisiete compañeros en manos del ejército, entre hombres, mujeres y niños”²⁵.

Dentro de las varias acciones el patrón era el mismo, en un importante porcentaje de masacres registradas por la Comisión del Esclarecimiento Histórico, se presentaron elementos adicionales que indican la finalidad del ejército guatemalteco de eliminar las bases de subsistencia de las comunidades, provocar su desarticulación o destrucción, así como desintegrar sus organizaciones y demás mecanismos de acción colectiva. Los elementos más importantes en este sentido fueron: La destrucción física de las comunidades, de las casas, cultivos y animales, así como de los centros de oración, las escuelas, los salones comunales y demás edificios comunitarios; la utilización y profanación de las iglesias como centros de tortura y de ejecuciones, la destrucción de elementos materiales como el maíz y las piedras de moler que a la vez se consideran un fuerte sentido simbólico para la cultura y el involucramiento obligado de miembros de las mismas comunidades u otras vecinas, generalmente, mediante las patrullas de autodefensa civil o los comisionados militares, en estas acciones. En las comunidades mayas esta dimensión colectiva de la destrucción conlleva un indudable elemento de

²⁵ *Ibid*, pág. 20.



destrucción cultural.

Se debe considerar que los miles de muertos, desaparecidos, torturados, desarraigados, así como los cientos de comunidades mayas borradas del mapa durante el enfrentamiento armado, han dejado huellas imborrables en las mentes y los corazones de los guatemaltecos. Sus manifestaciones difieren según la adscripción étnica, extracción social, posición económica, género, edad, lugar de residencia, filiación política o religión de personas y grupos sociales, tales como el miedo, susto, tristeza, depresión, enfermedades somáticas y psicosomáticas, duelo alterado, desconfianza, mutismo, inhibición e indefensión y otras expresiones del sufrimiento: Alcoholismo, pesadillas recurrentes, graves enfermedades mentales, apatía y suicidios, sentimientos de cólera y soledad, son algunas de las secuelas más frecuentemente expuestas por las personas entrevistadas por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

Estos hechos permiten afirmar que la violencia no sólo formó parte de la dinámica propia del enfrentamiento armado entre dos fuerzas, sino que también convirtió a la población en la principal víctima del mismo.

Durante todo el enfrentamiento armado el ejército aplicó una estrategia general y sistemática estructurada para producir y mantener a la población en un permanente estado de terror. Esta estrategia funcionó como el eje de sus operaciones, tanto en las directamente militares como en las psicológicas y en las llamadas de desarrollo. Asimismo, los movimientos guerrilleros cometieron hechos violentos, de crueldad



extrema que aterrorizaron a la población, en la que provocaron secuelas muy graves.

La violencia provocó terror, mismo que se desarrolló en Guatemala a través de un proceso cuyos momentos más intensos correspondieron a los períodos de máxima violencia y cuyos epicentros se ubicaron en los escenarios de mayor represión. Sin embargo, el terror no se redujo a una sucesión de hechos violentos o de operaciones militares, ni fueron éstos los únicos medios empleados para crearlo y mantenerlo. Más bien el terror es un proceso que se genera especialmente a través de sus manifestaciones y secuelas sociales. Por esta razón el terror no desaparece automáticamente cuando los niveles de violencia descienden, sino que tiene efectos acumulativos y perdurables, los cuales exigen tiempo, esfuerzo y experiencias de nuevo tipo para superarlos.

No es cierto, que todos los guatemaltecos hayan vivido un mismo grado de terror. Ciertamente entre los sectores y en los espacios geográficos más afectados por la violencia política, se vivió con mayor intensidad un temor extremo. Pero aún en los sectores y lugares menos involucrados directamente en el enfrentamiento armado, se hicieron presentes las facetas más sutiles del terror, como la pasividad y el conformismo, el sentimiento de impotencia y la decisión a veces inconsciente de no ver, no escuchar, ni hablar de los hechos atroces que estremecían el país. Así, las secuelas sociales del terror todavía se hacen sentir en los más diversos ámbitos de la sociedad, especialmente por el trastocamiento de los valores comunitarios que fundamentan la convivencia social.



Históricamente el Estado guatemalteco ha mostrado su incapacidad para generar un consenso social amplio que pudiera sostenerlo y afirmar su legitimidad democrática. Esta debilidad que nace de su carácter excluyente dió lugar a que, frente a los conflictos políticos y las confrontaciones sociales, el Estado recurriera cada vez más a medidas de fuerza y dominación física para inhibir la capacidad de oposición o de resistencia. Los argumentos ante la sociedad se dejaron ver como una definición sumamente amplia del enemigo interno que fue adoptada por el Estado.

Los hechos indican que la violencia institucional se incrementaba en los momentos en que los grupos dominantes perdían su capacidad política para controlar al conjunto de la sociedad. En este sentido, aunque el Estado fue el articulador de las políticas y acciones que generaron terror, otros sectores que compartían la misma visión del enemigo interno, fomentaron o coadyuvaban al proceso. Este tipo de participación fue más notoria con respecto a los escuadrones de la muerte, en especial en los años sesenta y luego en las décadas de los setenta y ochenta, a través de ciertas actividades represivas antisindicales.

También la historia registra la coincidencia de tres hechos fundamentales que permiten situar en 1966, el inicio del terrorismo del Estado de por lo menos treinta y dos dirigentes de izquierda, en marzo de ese año. Este hecho hizo evidente la decisión de otorgarle creciente importancia a los mecanismos subterráneos e ilegales en la represión oficial destinada a controlar y aniquilar a los opositores.

Es por ello que al revisar la historia, se puede constatar lo siguiente: "Con el

gobierno civil de Julio César Méndez Montenegro, en el segundo semestre del año de 1966, se inauguró una amplia campaña antiguerrillera que correspondía a la concepción de guerra contrainsurgente impulsada por los Estados Unidos, y en las zonas de conflicto la violencia se volvió indiscriminada, aspecto importante para generar el terror. Por último, en junio de ese mismo año, surgió a la luz pública el Movimiento Anticomunista Nacional Organizado, denominado Mano Blanca²⁶.

Este movimiento fue el primero de los más de veinte escuadrones de la muerte que aparecieron a partir de ese año. Por su naturaleza secreta y por la impunidad con la que operaban, fueron un instrumento adjunto al Estado, propicio para alimentar el clima de terror.

Se torna importante mencionar, que la institucionalización de la violencia desde el Estado contra sus opositores –supuestos o reales- se combinó con iniciativas de guerra psicológica, verdadero vehículo diseminador del terror. Más allá de la eliminación física, los objetivos de las acciones se ampliaron hasta incluir la creación de efectos inhibitorios en el conjunto de la sociedad.

Mediante la ejecución de diversos tipos de operaciones y la instrumentación de medios para propagar el terror, el Estado buscó aniquilar en el seno de la población la posibilidad y la voluntad de transformación en el presente e incluso en el futuro. Al actuar así se pretendía dejar claro que, con independencia de sus acciones e intenciones, el orden establecido era algo que no se podía cambiar y que cualquier

²⁶ Comisión del Esclarecimiento Histórico, **Ob. Cit**, Capítulo II, pág. 10.

intento orientado en ese sentido, sólo podía implicar la muerte. Se quería que la población sintiera la impotencia, la indefensión en la que se encontraba.

Sin duda alguna se determina que algunos de estos grupos fueron comandos especiales de las fuerzas de seguridad del Estado, otras organizaciones estaban constituidas por elementos radicales de derecha que operaban con cierto grado de autonomía. En cualquier caso, sus operaciones permitieron que el Estado construyera una explicación de la violencia que lo exculpara y que se mantuvo con ciertas modificaciones durante los siguientes quince años. La violencia era el resultado de las acciones de grupos extremistas de izquierda y derecha que operaban fuera de la ley.

A pesar de todo, cuando en ciertos años disminuyeron los niveles de represión a partir de este período, los mecanismos para crear el terror estaban ya asentados, y los efectos empezaban a repercutir en la población.

En todo el período del mandato de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, los casos documentados revelan acciones punitivas selectivas y masivas, clandestinas y abiertas, perpetradas por el estado en contra de individuos, grupos y comunidades, adaptadas al carácter peculiar de las diferentes regiones y sectores en las diversas etapas del enfrentamiento armado.

En todos los casos se pretendía lograr el máximo efecto psicológico. Muchos capturados aparecieron con señales de tortura que superaban lo imaginable y muchos cuerpos fueron mutilados aún después de la muerte. Durante la primera mitad de la

década de los ochenta, sobre todo, se realizaron torturas ante la comunidad, contra vecinos acusados de actividades insurgentes, o se practicaban frente a familiares de la víctima, a los que se forzaba a presenciarlas con el fin de provocar una traumatización extrema y de incrementar el efecto aterrizante en la población. No es fortuito entonces que el temor fuera el sentimiento expresado con mayor frecuencia en los testimonios recogidos por la comisión.

Interesante es el caso del testigo de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, catalogado como: "Referencia C nueve mil doscientos cuarenta y uno, del año de 1981, en San Cristóbal Verapaz, Alta Verapaz, quien refirió: La inteligencia del Gobierno comenzó a agarrar líderes religiosos. Los que sobrevivían contaban que la tortura era muy dura, llegaban sin dedos, sin orejas..."²⁷.

Otros testimonios que documenta la comisión, narran como eran asesinados sus familiares por parte del ejército, describiendo lo siguiente: "Lo torturaron, le sacaron el corazón, lo degollaron, estaba embrocado en un árbol con el pantalón abajo, los zopes se lo estaban comiendo... junto a él habían otros dos cadáveres que no pudieron ser identificados porque los zopes se los habían comido. Cuando el Ejército entraba en esos tiempos, a nosotros nos daba un escalofrío, pero eso sí que de veras temblábamos y daban ganas, no sé si de vomitar, y a veces hasta nos mareamos entonces, por ese gran temor..."²⁸.

²⁷ *Ibid*, pág. 25.

²⁸ *Ibid*, pág. 30.

Toda esta violencia extrema pone en evidencia que el terrorismo del Estado no se conformó con la simple eliminación física de los presuntos opositores, también, se proponía dejar claro que quienes participaban en actividades reivindicativas, e incluso sus familiares, corrían el riesgo de perder la vida en medio de las mayores atrocidades. Ante el terror que la represión inculcaba en los sobrevivientes, muchos optaron por callar o por la adaptación y la sumisión.

Las personas de las poblaciones que fueron afectadas, quedaron con miedo, atrancaban bien sus puertas, se notaba el pánico que existía, ya no había mayor comunicación entre las personas. En la familia provocó una especie de amnesia familiar, para no recordar las fechas, los años, casi entre ellos mismos no se hablaban, únicamente lo más indispensable, todo se volvió una monotonía, esperando cuándo volvían los hombres, preguntándose quién sería la próxima víctima.

La violencia estatal en sus diferentes manifestaciones logró, en gran medida, su objetivo, disuadirlos ejemplarmente. Es decir que, el objetivo de cometer tantas atrocidades por parte del Estado, era el terror como método contrainsurgente, sentimiento que todavía existe en Guatemala.

Todos estos efectos de terrorismo del Estado calaron en los individuos y en la sociedad. De esta forma, el Estado logró estructurar una esfera de relaciones que abarcaban en mayor o menor medida a toda la sociedad controlada por el proceso de terror. Recuperaba su capacidad de controlar y dominar la sociedad, aniquilando la posibilidad y la voluntad de transformación en la población, creando así una especie de trauma



psicosocial.

Tristemente todo el terrorismo del Estado provocó múltiples secuelas que perduran en la población. Una de las más palpables, que los declarantes hacen constar repetidamente, es el dolor por no haber enterrado y vivido el duelo de sus muertos y desaparecidos, o por no saber nada de ellos. A la vez se recoge de los testimonios la perpetuación de otros efectos que fueron propiciados por la propia conducta del Estado.

Al describir en mínima parte todo lo ocurrido, llego a la conclusión de que aún se mantiene en la población indígena, la sensación de impotencia, miedo y conformismo frente a la maquinaria represiva que es el Estado y que a su vez el mismo se ha fortalecido mediante la impunidad, la criminalización de las víctimas, la implicación forzada de la gente ante las atrocidades y el silenciamiento. Estos mecanismos se entrelazaron y provocaron una alteración social y moral en diferentes planos.

De todo lo expuesto por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, considero que el Estado se convirtió en un órgano opresor que valiéndose de la fuerza y de los conocimientos militares que tiene el Ejército de Guatemala, trato de mantener el terror y oprimir los derechos de la población, en este caso el de la población indígena, que fue la víctima de todos estos actos de violencia que se cometieron en su contra, en manos del ejército.



3.4 Responsabilidad militar

Por tratarse de un tema muy importante en la historia de Guatemala, en el apartado anterior, quise dar a conocer que la mayor parte de la violencia interna que imperó durante varios años en nuestro país, se le atribuye al ejército, hecho que fue investigado y verificado por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico.

De la investigación realizada surge un informe, el cual describe las atrocidades y hechos de violencia cometidos en contra varias comunidades que tendían a desaparecer en el territorio guatemalteco. De dicho informe se desprenden ciertos datos que estremecen a toda persona que tenga acceso al mismo.

En consecuencia, los datos proporcionados en el informe presentado por la comisión, comprueban la efectiva participación del ejército en la violencia y el grado de responsabilidad militar que tuvo al cometer ciertas acciones delictivas, atribuyéndole un porcentaje a su grado de participación, indicando lo siguiente: “La Fuerza Armada de Guatemala fue la responsable del 85% de las violaciones a los derechos humanos, en su orden le siguen, las Patrullas de Autodefensa Civil con un 18%, los comisionados militares con un 11%, otras fuerzas de seguridad del Estado 4% y las organizaciones guerrilleras con el 3%”²⁹.

Es así como la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, demostró con estos datos que la mayor parte de las violaciones registradas, recae sobre el Estado de Guatemala,

²⁹ *Ibid*, pág. 40.

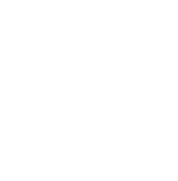


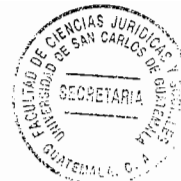
incluyendo en esta categoría al Ejército Nacional, las Patrullas de Autodefensa Civil, los comisionados militares, entre otras fuerzas de seguridad del Estado y los escuadrones de la muerte. También, con el informe comprobó que hubo una mínima participación en el grado de responsabilidad de las violaciones cometidas por parte de la guerrilla y otro porcentaje menor de grupos que aún no se han podido identificar, por ser la información disponible insuficiente para llegar a algún grado de certeza sobre la autoría.

Concluyo este capítulo indicando que la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, realizó una gran labor con su investigación, nos mostro una verdad que para muchos era desconocida, inclusive para mi persona, es por ello que me intereso profundizar más en el tema de las violaciones y discriminación que recibió la población indígena y en los casos presentados.

Asimismo, me atrevo a decir que las personas que vivimos en la capital alejados de aquellos pueblos que parecieran olvidados, ignorábamos tanta crueldad provocada por los que se supone velan por nuestra libertad y la soberanía del país. Se puede decir que, con el informe presentado, la Comisión del Esclarecimiento Histórico cumplió con la misión que le fue encomendada pues salió a la luz tantas violaciones a los derechos humanos, con el señalamiento de quienes fueron los partícipes de tantas atrocidades.

Ahora lo que corresponde es cumplir con las recomendaciones de la comisión y con el contenido de los acuerdos de paz, para mantener la armonía y la confianza en las personas que ejercen el poder en el gobierno y sobre todo que la sociedad tenga más participación, haciéndose escuchar para evitar que lo sucedido vuelva a repetirse.





CAPÍTULO IV

4. Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una sociedad democrática

Los Acuerdos de Paz en su conjunto constituyen una serie de compromisos que de su cumplimiento depende el mantenimiento de la paz interna en el país. Pero me interesa sobre todo darle énfasis, por ser el punto de partida del presente trabajo de investigación, analizar el contenido del Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una sociedad democrática, el cual fue firmado en el Distrito Federal de la República de México, el día 19 de septiembre del año de 1996.

En consecuencia, es importante mencionar lo que para el efecto establece dicho acuerdo en el numeral romano IV denominado Organismo Ejecutivo, literal C Ejército, numeral 35, que en su parte conducente trata el tema relativo a las funciones del ejército, estableciendo lo siguiente:

“La firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera constituye un cambio fundamental con relación a las condiciones que han prevalecido en Guatemala a lo largo de más de tres décadas. Este cambio involucra positivamente a las instituciones del Estado entre ellas, de manera particular, al Ejército de Guatemala. La misión del Ejército de Guatemala queda definida como la defensa de la soberanía del país y de la integridad de su territorio; no tendrá asignadas otras funciones y su participación en otros campos se limitará a tareas de cooperación. Las medidas concretadas en el presente acuerdo



adecuan su doctrina, medios, recursos y despliegue a sus funciones y a las prioridades de desarrollo del país”.

De lo indicado anteriormente, considero que las únicas funciones que deberá tener el ejército es la defensa de la soberanía del país y la integridad de su territorio, fuera de ello no tendrá asignada ninguna otra función. En el Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una sociedad democrática, también se estableció que el Gobierno de Guatemala deberá promover reformas constitucionales relacionadas con el tema del ejército, y para ello deberá modificar los Artículos 219, 244 y 246 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Lo que se pretende con estas reformas constitucionales, es dejar estipulado claramente que el Ejército de Guatemala únicamente tendrá la función de defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio; también que los delitos y faltas del orden común cometidos por militares serán conocidos y juzgados por la jurisdicción ordinaria; que ningún civil podrá ser juzgado por tribunales militares, contemplando la figura de un Ministro de la Defensa Nacional de orden civil.

Asimismo, en dicho acuerdo también se contemplo la idea de promover una reforma a la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, la cual a mi criterio debe enmarcarse en el cumplimiento del contenido de los Acuerdos de Paz y para ello debe formularse una nueva doctrina, procurando que los recursos asignados al ejército, sean acordes con las necesidades del país y el Acuerdo de Paz Firme y Duradera, lo cual a la presente fecha no se ha llevado a cabo, tal y como se detalla más adelante.



4.1 Recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico

Refiriéndose al Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una sociedad democrática, indica la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, lo siguiente: “Que tomando en cuenta las graves violaciones de derechos humanos cometidas por agentes del Ejército durante el enfrentamiento armado, así como el notable debilitamiento del tejido social como consecuencia de la militarización, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico considera indispensable promover medidas legislativas que establezcan los principios fundamentales para la correcta relación Ejército-sociedad civil en un sistema democrático y la necesaria subordinación del Ejército al poder civil, la adecuación de la normativa militar y el cumplimiento de su mandato constitucional al respeto de lo derechos humanos, el ejercicio de la disciplina dentro de la ley, la posición apartidaria de la constitución militar y la limitación de sus tareas a la seguridad exterior”³⁰.

En nuestro país, se considera que la obediencia irreflexiva a todo tipo de órdenes, ha constituido uno de los factores generadores de violación de los derechos humanos de mayor magnitud y peligrosidad.

Asimismo, la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, en el documento denominado Guatemala Memoria del Silencio, no solo se pronunció en relación al Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una sociedad democrática, también se concreto a realizar una serie de recomendaciones en cuanto a este tema,

³⁰ *Ibid*, Capítulo IV, pág.74.



identificándolas con numerales, exponiendo lo siguiente: “Que el Gobierno presente al Congreso de la República de Guatemala, sobre la base y como complemento de lo establecido en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una sociedad democrática, los proyectos de reforma legislativa necesarios de manera que se materialicen las recomendaciones que siguen a continuación...”³¹.

En cuanto a las recomendaciones que hace la comisión, considero importante hacer mención a algunas de ellas, pues a mi parecer tienen relación con el tema que se desarrolla en el presente trabajo, siendo las que a continuación relaciono.

Entre las recomendaciones que hace la comisión, se puede mencionar la relacionada con la reforma a la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, contenida en el numeral 54, la cual requiere que se suprima el Estado Mayor Presidencial y el Vicepresidencial, porque a su criterio han sido sustituidas por el organismo que hoy conocemos como la SAAS.

Asimismo, la comisión en el numeral 55 de las recomendaciones, sugiere reformas a la legislación militar, considerando que debe redactarse y promulgarse un Código Militar, con una nueva concepción, inspirado en criterios jurídicos, morales y doctrinales acordes con la Constitución Política de la República de Guatemala. Con relación a lo anterior, también recomienda en el numeral 56, que se incluya en el Código Militar conceptos correctos relacionados con la disciplina y la obediencia debida enmarcadas dentro de la ley, eliminando la contenida en el Código Militar vigente, que regula el

³¹ *Ibid*, pág. 75.



concepto de la obediencia debida para todo tipo de órdenes, sugiriendo, en el numeral 57, la eliminación de la pena de muerte para los delitos militares de desobediencia.

Dentro de dichas recomendaciones la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, también sugiere que se realice una nueva legislación sobre organismos de inteligencia del Estado y para el efecto, el Gobierno deberá presentar al Congreso de la República de Guatemala proyectos legislativos que definan con precisión las estructuras, tareas y ámbitos de actuación de la Inteligencia civil y la militar, limitando ésta última a objetivos exclusivamente militares, estableciendo con claridad mecanismos de control efectivo sobre todos los aspectos del aparato de inteligencia del Estado.

Otra de las recomendaciones que considero una de las más importantes, está la relacionada en el numeral 59, que sugiere se cumplan lo más pronto posible los compromisos contenidos en el Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una sociedad democrática en materia de inteligencia, en particular los relativos a la aprobación de la Ley de Modalidades de Supervisión de los Organismos de Inteligencia del Estado y de la Ley Reguladora del Acceso a la Información sobre Asuntos Militares o Diplomáticos relativos a la Seguridad Nacional; la delimitación de las competencias de la Dirección de Inteligencia del Estado Mayor de Defensa Nacional, ajustándolas a las nuevas funciones del ejército; y la configuración del Departamento de Inteligencia Civil y Análisis de la Información y de la Secretaría de Análisis Estratégico.

Así pues, considero en el marco legal de las recomendaciones que hace la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, que el cumplimiento las mismas son de carácter



urgente por los compromisos adquiridos en los acuerdos de paz, para el efecto era necesario tomar un nuevo camino, reformando la estructura jurídica que impera en el momento, como lo es la reforma a la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala y la Constitución Política de la República de Guatemala.

También debo hacer referencia que respecto a la doctrina del ejército, la comisión considera que debe formularse una nueva doctrina militar, orientada al respeto de la Constitución Política de la República de Guatemala, a los derechos humanos, a los convenios internacionales ratificados por Guatemala en materia militar, a la defensa de la soberanía e independencia nacional, a la integridad del territorio del país y al espíritu de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera. Criterio que comparto, porque a la fecha no se ha hecho ningún esfuerzo por cambiar la ideología que tiene el ejército.

Es de hacer notar, que las recomendaciones que hace la Comisión del Esclarecimiento Histórico, están encaminadas a mantener la paz y garantizar el respeto a los derechos humanos, tema central de la firma de los Acuerdos de Paz, sobre todo garantizar el cumplimiento del Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una sociedad democrática.

Continuando con el tema del Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una sociedad democrática, se hace un análisis de su contenido en relación a su aplicación, cumplimiento, su relación con la Constitución Política de la República de Guatemala, la Ley Constitutiva del Ejército y con el actual funcionamiento del Ejército de Guatemala, desarrollando para el efecto los siguientes temas.

4.2 Función del Ejército en una sociedad democrática

En cuanto a la función que realiza el Ejército de Guatemala, se puede decir que el mismo no ha sabido comportarse frente a las necesidades democráticas guatemaltecas, refiriéndose a este aspecto el autor Arnoldo Villagrán, señala lo siguiente: “Después de la firma de los acuerdos de paz se nos vendió el cuento de la democracia real, funcional y participativa y con ella el otro engaño mas grande, la desmilitarización de la sociedad a partir del planteamiento – recogido en uno de los tantos acuerdos incumplidos – del papel del ejército en una sociedad democrática, se harían varias reformas que pararon siendo chapuces que ocultarían la fetidez y monstruosidad con piel de oveja. Posteriormente, vino el desarme, la policía civil, las capacitaciones españolas, nuevas patrullas, nueva cara, la reducción numérica apenas perceptible y la entrega del canal cinco, algunas bases militares desaparecieron; sin embargo, las estructuras de paramilitares como las patrullas de autodefensa civil, comisionados militares se mantuvieron ejerciendo el mismo control y poder a nivel comunitario, escuadrones de la muerte, estructuras y aparatos clandestinos fueron aumentando en tentáculos y poderío económico, encontrando otros negocios oscuros sobre los que se van alimentando”³².

Asimismo, el autor citado señala lo siguiente: “¿Acaso han desaparecido las estructuras de inteligencia? Es más, se crearon leyes que las permiten, han intentado regular nuestro derecho de protesta, de organizarnos de defender nuestros recursos, nuestra tierra y territorio”³³.

³² Villagrán, Arnoldo, *Funciones no Tradicionales del Ejército de Guatemala*, pág. 12.

³³ *Ibid.*

A pesar de lo establecido en los Acuerdos de Paz, a la fecha el ejército no ha definido la nueva doctrina militar, solamente se reconfigura y muta a partir de intereses y prioridades económicas y políticas de nuevo tipo, tanto de la oligarquía y empresariado nacional así como la supuesta lucha contra el terrorismo.

Dentro de los objetivos del ejército podemos mencionar, el control territorial, control político, social y militar sobre la población, se mantiene el esquema contrainsurgente de sus políticas, como el establecimiento del terror como mecanismo de sujeción, aquí es donde los medios de comunicación masiva juegan un papel mediático importante, pues contribuyen a generar un ambiente sobredimensionado de la realidad y nos quieren hacer sentir la supuesta necesidad de su presencia para establecer orden y resguardo así como recordándonos el poder y su fuerza, lo cual nos hace recordar los años ochenta en pleno conflicto armado interno.

El Ejército de Guatemala, durante varios años desbordó sus funciones debido al papel que se auto asignó en el conflicto armado interno, lo que determinó que asumiera funciones políticas, así como la ruptura de la propia legalidad que decía defender, a partir de su participación directa y activa en la violación a los derechos humanos, en la represión política y en las masacres en contra de población civil no combatiente.

Además de lo anterior, existen denuncias en contra de algunos oficiales que lucraron con la guerra, ya sea por tratarse de ilícitos vinculados con la represión y las masacres o por la participación en acciones delictivas que no tenían relación directa con el conflicto armado, pero que la existencia del mismo les permitió utilizar el poder que



tenían para enriquecerse a través de vínculos con el crimen organizado.

El alejamiento de sus principios, fines y tareas determinó que dentro de las mismas fuerzas armadas hubieran oficiales que se plantearan la necesidad de redefinir el rumbo institucional y recobrar la legitimidad ante la población, para lo cual implementaron un proceso interno que culminó con el “Golpe de Estado del 23 de marzo de 1982, por medio del cual se derrocó al General Romeo Lucas García, asumiendo el poder el General Efraín Ríos Montt”³⁴.

A partir de esa fecha, el ejército ha llevado a cabo una reestructuración orientada hacia lo que definen como la profesionalización del soldado, pero que la ha realizado a espaldas de la población, con la dinámica y características que ellos definen. Sin embargo, se han presentado situaciones ajenas a los militares, que inciden en la apertura de su proceso hacia la sociedad y las organizaciones sociales.

Se producen cambios internacionales que generan una nueva visión entre los estados sobre la seguridad y defensa, a partir del fin de la Guerra Fría y la creación de un nuevo escenario mundial determinado por la globalización económica, las cuales deben estar basadas sobre medidas de confianza mutua, la disuasión y la priorización de las respuestas políticas a los conflictos, dejando la respuesta militar como última instancia.

³⁴ *Ibid*, pág. 14.



4.3 La seguridad

Con relación al tema de seguridad, la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 244, toma en cuenta al Ejército de Guatemala para este aspecto, definiéndolo como una institución destinada a mantener la seguridad interior y exterior de nuestro país.

Debo manifestar que lo regulado en el texto constitucional, contradice lo indicado en la literal C, denominada Ejército, del Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y función del Ejército en una sociedad democrática, ya que el mismo establece que las únicas funciones que debe tener el ejército, es la defensa de la soberanía del país y la integridad de su territorio, fuera de ello no tendrá asignada ninguna otra función, debiendo limitarse a tareas de cooperación. Es por ello, que se hace necesaria una reforma constitucional, para definir y asignarle las funciones que le competen al ejército en el marco de los Acuerdos de Paz.

En el apartado denominado Presidencia de la República, indica dicho acuerdo que, cuando se de el caso de que los medios ordinarios para el mantenimiento del orden público y la paz interna resultaren rebasados, el gobierno deberá proponer al Organismo Legislativo, que el Presidente de la República de Guatemala pueda excepcionalmente disponer del ejército para este fin. Asimismo, que la actuación del ejército tendrá siempre carácter temporal, desarrollándose bajo la autoridad civil y no implicará limitación alguna en el ejercicio de los derechos constitucionales de los ciudadanos. Para disponer de estas medidas excepcionales, el Presidente de la



República de Guatemala deberá emitir el acuerdo correspondiente.

También se indicaba en dicho apartado, en relación a la actuación del ejército, que el mismo se limitaría al tiempo y las modalidades estrictamente necesarios, y que las mismas cesarían tan pronto se haya alcanzado su cometido. En todo caso, el Presidente de la República mantendrá informado al Congreso de la República de Guatemala, sobre las actuaciones del ejército y éste podrá disponer en cualquier momento, el cese de las mismas. Para el efecto, el Presidente de la República de Guatemala presentará al Congreso de la República de Guatemala, un informe circunstanciado sobre la actuación del ejército, dentro de los quince días siguientes a la terminación de éstas.

En relación a lo acordado anteriormente, se puede decir que de haberse llevado a cabo, dicha propuesta era atentatoria contra la sociedad civil, toda vez que ha quedado demostrado hasta el cansancio que el ejército es capaz de realizar abusos de autoridad, con atribuciones legales ambiguas.

De acuerdo al título anterior, la firma de los Acuerdos de Paz, constituye un cambio fundamental en las condiciones que han prevalecido en Guatemala a lo largo de más de tres décadas. Este cambio involucra positivamente a las instituciones del estado y entre ellas, de manera particular, el Ejército de Guatemala, pues define su participación en el Estado de Guatemala.



4.4 Nombramiento de autoridad civil sobre el Ejército

Como consecuencia de la firma de los Acuerdos de Paz, se propuso la reforma a la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, por los diputados de aquella época: Byron Juventino Chacón Ardón, Jaime Martínez Lohayza, Virna Ileana López, Luis Antonio Natareno Ara, Juan Santa Cruz Cu y Clemente Chali. En la iniciativa que proponían, se pretendía reformar el Artículo 19 de la referida ley, de la siguiente manera: Artículo 19. “Viceministro de Política y Defensa y Cooperación Internacional. Para ser nombrado Viceministro de Política de Defensa y Cooperación Internacional, se requiere ser ciudadano civil u oficial del Ejército de Guatemala, ya sea activo o en situación de retiro, para el caso de recaer la designación en un oficial del Ejército activo, este deberá llenar las mismas calidades que señala la literal anterior; y en el caso de ser ciudadano civil, este deberá llenar las mismas calidades que señala la Constitución Política de la República de Guatemala para los Viceministros de Estado”.

Dentro de la iniciativa arriba citada, nada se indicaba sobre reformar las calidades para el cargo de Ministro de la Defensa, el cual a criterio de organismos internacionales y organizaciones de la sociedad civil, debería quedar en manos de un ciudadano civil.

Con lo anteriormente expuesto, ha quedado demostrado que el ejército guatemalteco tiene influencia sobre varios sectores del país, sobre todo la capacidad de dirigir, aún a diputados al congreso para que estos presenten iniciativas que les convienen para mantener una presencia dentro de la seguridad interna del país, sin reglas o limitaciones dentro de la legislación ordinaria.



4.5 Información y archivos

Con miras a evitar cualquier abuso de poder y garantizar el respeto de las libertades y los derechos ciudadanos, el Gobierno de Guatemala se comprometió al suscribir los Acuerdos de Paz, específicamente en el numeral 52, del Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y función del Ejército en una sociedad democrática, a promover ante el Congreso de la República de Guatemala, lo siguiente:

- “a) Una ley que establezca las modalidades de supervisión de los organismos de inteligencia del Estado por una comisión específica del Organismo Legislativo.

- b) Una ley que regule el acceso a información sobre asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, establecidos en el Artículo 30 de la Constitución Política de la República de Guatemala, y que disponga procedimientos y niveles de clasificación y desclasificación”.

De conformidad con lo anterior, puedo decir que si estas propuestas se llevaran a cabo, estaríamos ante la posibilidad de que toda y cualquier información existente del ejército en archivos del Estado, estaría sujeta al estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 31 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Toda vez, sean aprobadas las reformas constitucionales previstas en los referidos acuerdos, los archivos, fichas o cualquier otra forma de registro estatal relacionadas con seguridad interna serían transferidos al Ministerio de Gobernación. Los archivos, fichas o cualquier registro estatal relacionados con la defensa de la soberanía y de la integridad



del territorio serían transferidos al Ministerio de la Defensa, siendo, siendo dichos ministerios los responsables del manejo de esta información.

En todo caso, el gobierno con dichas propuestas estaría en la obligación de promover la tipificación del delito por tenencia de registros y archivos ilegales de información política sobre los habitantes de Guatemala, en congruencia con lo dispuesto en el Artículo 31 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual literalmente establece: “Acceso a archivos y registros estatales. Toda persona tiene el derecho de conocer lo que de ella conste en archivos, fichas o cualquier otra forma de registros estatales y la finalidad a que se dedica esta información, así como a corrección, rectificación y actualización. Quedan prohibidos los registros y archivos de filiación política, excepto los propios de las autoridades electorales y de los partidos políticos”.

El Artículo constitucional descrito, tampoco ha tenido validez dentro del que hacer social del pueblo guatemalteco, ya que en la actualidad, existen cinco empresas – algunas propiedades de ex militares - que prestan servicio de información a empresas del sector privado, sobre los ciudadanos guatemaltecos, relacionada con su record laboral, crediticio, empresarial, bancario, legal y otros.

Dichas empresas constituyen formales bancos de información personal que han impedido a muchos ciudadanos guatemaltecos, acceder a créditos y a oportunidades de trabajo por ser reportados por estas entidades bajo recomendaciones de negativas que van desde la letra A hasta la Z.



Considerando lo anterior, se puede decir que ante la falta de acción por parte del gobierno guatemalteco, al no promover la tipificación del delito por tenencia de registros y archivos ilegales de información política sobre los habitantes de Guatemala, deja a la población en un estado de indefensión, quienes entre otras arbitrariedades, ven vulnerados sus derechos personales, pero también el derecho de sus familias – ya que la denegación de un trabajo por causa de haberse proporcionado una información destructiva sobre un sujeto determinado, constituye un atentado contra la integridad de la familia de la persona mal informada – y por supuesto que decir de sus derechos económicos que pueden permitirle al sujeto afectado y a su familia, el acceso a mejores condiciones de vida, incluidas dentro de ellas una mejor oportunidad de educación, mejor acceso a la salud, la subsistencia alimenticia adecuada, para sus hijos y para el mismo afectado.

4.6 Nueva doctrina militar y reducción del Ejército

El gobierno guatemalteco y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), mediante el Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una sociedad democrática, acordaron en el numeral 38, la formulación de una nueva doctrina militar de acuerdo con las reformas previstas en el mismo. Según este acuerdo, la doctrina debía estar orientada al respeto de la Constitución Política de la República de Guatemala, a los derechos humanos, a los instrumentos internacionales ratificados por Guatemala en materia militar, a la defensa de la soberanía, la defensa nacional, a la integridad del territorio del país y al espíritu de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera.



La formulación de una nueva doctrina como estipulan los Acuerdos de Paz, a la fecha no se ha realizado, aunque se trate de disimular diciendo que se han hecho cambios en el ejército, por la presión internacional que tiene el país. Sabemos de antemano que la realidad es otra, si bien es cierto hubo una iniciativa de ley para reformar la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, la misma no se llevo a cabo por falta de consenso entre los diputados, quedando pendiente este tema en la actualidad.

También se acordó en el numeral 39 de dicho acuerdo, que el tamaño y recursos del Ejército de Guatemala, deben ser acorde con las posibilidades económicas del país, afines a sus necesidades y al cumplimiento de sus funciones, las cuales están encaminadas a la defensa de la soberanía y la integridad del territorio. Disposición que pareciera ser, se ha pretendido cumplir o por lo menos eso es lo que se nos ha hecho creer.

En el caso del tema de la reducción del ejército en efectivos y asignación presupuestaria, puedo indicar que estas son condiciones que no se han cumplido a cabalidad, sino que lejos de ello nos encontramos periódicamente a la noticia de ampliaciones presupuestarias para el ejército y sobre todo ahora que impera la delincuencia e inseguridad en el país.

4.7 Papel del Ejército en un estado de derecho

Con relación al papel que juega el ejército en un estado de derecho, las partes



acordaron en el numeral tres del Acuerdo Sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una sociedad democrática, el tema del Estado y su forma de gobierno, indicando lo siguiente: “Al mismo tiempo, es necesario que los tres organismos asuman en forma articulada las responsabilidades que implica para cada uno el deber del estado de garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona. El poder político, al servicio del bien común, debe ser ejercido por todas las instituciones que integran el Estado de modo que impida que cualquier persona, sector del pueblo, fuerza armada o política pueda arrogarse su ejercicio.”

Comprendo de lo anterior, que los tres organismos del Estado deben cumplir con las funciones que les fueron encomendadas conforme la ley, todo ello con el objeto de mantener un proceso democrático, participativo y sobre todo la paz interna.

Para crear un estado de derecho, dentro del cual el ejército pueda desempeñar un papel eficiente, sin que con esto pueda contravenir ninguna norma legal, se acordó en el numeral 35 del acuerdo anteriormente relacionado, que se debían promover reformas de algunos Artículos constitucionales, sugiriendo que los mismos quedarán de la siguiente manera:

- a) Artículo 244. Integración, organización y funciones del Ejército. “El Ejército de Guatemala es una institución permanente al servicio de la Nación. Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Tiene por función la defensa de la soberanía del Estado y de la integridad del territorio.



Está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar. Su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia”.

- b) Artículo 219. Tribunales militares. “Los tribunales militares conocerán de los delitos y faltas tipificados en el Código militar y en los reglamentos correspondientes. Los delitos y faltas del orden común cometidos por militares serán conocidos y juzgados por la jurisdicción ordinaria. Ningún civil podrá ser juzgado por tribunales militares”.

- c) Artículo 246. Cargos y atribuciones del Presidente en el Ejército. Sustituir el primer párrafo, por lo siguiente: “El Presidente de la República es el Comandante General del Ejército e impartirá sus órdenes por conducto del Ministro de Defensa Nacional, ya sea éste civil o militar”.

Como una manera de que el Ejército de Guatemala se conduzca dentro de un marco legal, se acordó que debía promoverse la reforma de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, situación que va a derivarse de las reformas que se hagan a la Constitución Política de la República de Guatemala, así como las que se deriven de los Acuerdos de Paz.

Con respecto a reformar la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, cabe mencionar que en su oportunidad se presentó ante el Congreso de la República de Guatemala, la iniciativa de la ley identificada con el número 3539, a propuesta de los diputados: Byron Juventino Chacón Ardón, Jaime Martínez Lohayza, Virna Ileana López, Luis Antonio Natareno Ara, Juan Santa Cruz Cu, José Corado García y Clemente Samines Chali.



Misma que fue conocida por el pleno del Congreso de la República de Guatemala el 21 de septiembre del año 2006 y la cual tiene como justificación la redacción siguiente: “El presente proyecto de ley se presenta, por considerar que el Ejército de Guatemala, es garante de las disposiciones constitucionales, por lo que debe mantenerse fiel a los principios fundamentales de la doctrina militar. Derivado del proceso de modernización y transformación que está llevando a cabo, necesita hacer cambios estructurales que permitan enmarcarlo dentro de las exigencias del nuevo rol que está llamando a desempeñar, tanto a nivel nacional como internacional con seriedad y profesionalismo. ...se establecen las reformas sustantivas principales que a continuación se detallan así:

- a) Se propone que en su proceso de modernización y transformación el ejército cuente con las reformas adecuadas para desempeñar las nuevas tareas que le son encomendadas de conformidad con los instrumentos internacionales de los cuales Guatemala es Estado parte y por los compromisos adquiridos por la suscripción de los Acuerdos de Paz Firme y Duradera, haciendo necesario el Viceministro de Política de la Defensa y Cooperación Internacional, cuyo cargo se prevé que pueda ser desempeñado por un oficial del ejército como una persona civil...”.

En el texto anterior, se proponía que dicho viceministro entre otras competencias, sea el ente encargado de la negociación y concretización de la cooperación internacional del Ejército de Guatemala, tanto a lo interno como a lo externo del país. Así como proporcionar la asistencia al Ministerio de la Defensa Nacional, en lo relativo a la política de la defensa nacional, y dar seguimiento y mantener la información actualizada sobre la evolución de las labores realizadas por los integrantes del Ejército de Guatemala en



el extranjero.

Como se puede inferir de la parte conducente de la iniciativa citada, nada se menciona con respecto a la posibilidad de que el Ministro de la Defensa Nacional deba ser un civil, tal como se contempla en los acuerdos de paz, firmados por el Gobierno de Guatemala y la Comandancia de la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca.

Sin embargo, lo expuesto en el párrafo anterior nada importó a los diputados integrantes de la Comisión de la Defensa Nacional, toda vez que, el 26 de septiembre del año 2006, enviaron nota dirigida a la licenciada Ana Isabel Antillón en donde se le notifica el dictamen favorable de la comisión mencionada a la iniciativa de ley presentada por los diputados arriba mencionados, misma que en su parte conducente dice: "...con la finalidad de emitir dictamen a la iniciativa de ley identificada con el número de registro 3539 la cual contiene reformas al Decreto Número 72 – 90, del Congreso de la República de Guatemala, el cual contiene reformas a la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala. El dictamen que adjunto es de carácter favorable, por lo que agradeceré se sirva respetar las observaciones y recomendaciones apuntadas dentro de la estructura normativa de la ley de referencia, ya que las mismas son el resultado del consenso y labor de los miembros de la comisión que dignamente presido..."³⁵.

Se puede observar, que la Comisión de la Defensa Nacional emitió dictamen favorable

³⁵Congreso de la República de Guatemala, **Iniciativas de ley**, <http://www.congreso.gob.gt/index.php/200.12.63/archivos/iniciativas/registro3539.pdf> (25 de octubre de 2011).



a la iniciativa de ley propuesta, a sabiendas que la misma no contemplaba ciertos aspectos que fueron tomados en cuenta al momento de suscribir los Acuerdos de Paz, para mantener la paz interna del país, la garantía de que se respetarían los derechos humanos y el abuso de autoridad de las personas que ejercieran el mando del ejército por tratarse de militares.

Como lo mencionaba anteriormente, en dicha iniciativa se dejaba por un lado la posibilidad de que el Ministro de la Defensa Nacional debía ser un civil, desechando la idea de que hubiera un control civil sobre el ejército, ya que con ello todavía se continuaba beneficiando a un grupo social privilegiado como lo es el Ejército de la República de Guatemala, sin tener alguna limitación.

Finalmente, deseo hacer mención del trabajo de Mario Cabrera, quien manifiesta lo siguiente: "El análisis de la sociedad civil organizada de Guatemala respecto del ejército, parte del comportamiento en los últimos treinta y cinco años, y el abuso del poder del estado, que bajo la dirección o influencia de los militares ha conducido a un desbordamiento de las funciones normalmente asignadas a las fuerzas armadas"³⁶.

Los planteamientos respecto del futuro del ejército, se enmarcan dentro de cuatro visiones, que se refieren a mantener el status quo; propiciar cambios formales; realizar cambios de forma y contenido en un proceso paulatino; y un cambio radical, incluyendo la desaparición del ejército.

³⁶ Cabrera, Mario Rolando, *El ejército en tiempos de paz*, pág. 23.

La opción acerca de un proceso de reducción cuantitativa, pero readecuando las funciones de los militares, parece contar con un mayor respaldo, aunque en el caso de Guatemala, la reconversión debe implicar la desmovilización y reincorporación civil y la política de organizaciones y personas que se alzaron en armas. También, debe procurar la reinserción civil y productiva de las fuerzas de apoyo irregular del ejército – Patrullas de Autodefensa Civil –.

Dicho proceso deberá tomar en cuenta la influencia del ejército en la vida social, política y económica, la militarización creciente de la sociedad guatemalteca, y, los excesos y abusos cometidos por las partes en conflicto, especialmente del ejército en contra de la población civil.

En los debates de la sociedad civil y las posiciones del ejército se observan algunas coincidencias, que constituyen pequeños pasos, pero fundamentales. Este es el caso de las definiciones respecto a seguridad y defensa.

Se considera que la defensa nacional corresponde a las fuerzas armadas, que deben garantizar la soberanía y la integridad territorial de la nación en relación con el ambiente externo. Mientras, la seguridad hace referencia a las necesidades más importantes del ser humano, como proteger su vida, salud, bienes y su entorno familiar y social. En esta concepción, lo militar es tan sólo uno de sus múltiples componentes, y desde una perspectiva de seguridad nacional, en tiempos de paz, su elaboración deberá ser conjunta entre civiles y militares.



Es importante mencionar, que aunque la desmovilización e incorporación a la vida civil de los insurgentes fue un hecho, la reestructuración e institucionalización del ejército dependerá de que la sociedad civil pueda fortalecerse y asumir las funciones que tiene encomendadas en un régimen democrático, para lograr el respeto y la paz.

Cuando se habla de democracia, se puede decir que la dimensión del ejército debe ser redefinida desde factores como, extensión territorial, tamaño y composición de la población, equilibrio general de fuerzas en la región, dimensión de las fuerzas armadas de los países vecinos, análisis sobre amenazas reales y potenciales, política y agenda de seguridad nacional para definir la estrategia y acciones para enfrentar las amenazas, definir las funciones de los aparatos de seguridad, sean civiles o militares, y la base jurídica de su funcionamiento, incluyendo los mecanismos civiles de control de sus funciones, entre otros.

4.8 Reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala

Como se ha venido comentando anteriormente, para el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, se acordó en los mismos la necesidad de promover reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala. Derivado de esto, el Congreso de la República de Guatemala, tuvo la oportunidad de introducir importantes cambios que aclaraban o en su caso definían la actividad del ejército, cuando el 16 de octubre del año de 1998, aprobara las reformas constitucionales que tendían a la reestructuración del Estado de Guatemala y al cumplimiento de los Acuerdos de Paz, mediante el Acuerdo número



cuarenta y uno guión noventa y ocho (41-98).

Dichas reformas debían ser ratificadas por el pueblo de Guatemala, mediante consulta popular como condición previa para que las mismas entraran en vigencia. Para tal efecto, la consulta popular se realizó el 16 de mayo del año de 1999, lo cual no obtuvo el resultado positivo que se esperaba; por lo que, no fue posible la entrada en vigencia de tales reformas.

Las reformas que se pretendían introducir dentro de la Constitución de la República de Guatemala, en lo relativo al tema en mención, contenía importantes cambios, que se referían en forma directa y específica al régimen legal del ejército, por lo cual considero importante mencionar una cita rápida de las reformas pretendidas.

En cuanto a la reformas constitucionales pretendidas, MINUGUA, que sus siglas significan Misión de la Naciones Unidas en Guatemala, se pronunciaba al respecto indicando lo siguiente: “El proyecto de reformas a la Constitución Política de la República de Guatemala aprobado por el Congreso de la República de Guatemala, contenía en el Artículo 33, la reforma de la denominación del Capítulo V del Título V, Estructura y Organización del Estado, por Ejército de Guatemala y Fuerzas de Seguridad Civil”³⁷.

Asimismo, agregaba la Misión de la Naciones Unidas en Guatemala: “Que parte de la

³⁷ Misión de las Naciones Unidas en Guatemala “MINUGUA”, **Reformas a la Constitución Política de Guatemala**, noviembre de 1998, pág. 37.



reformas que también se proponían y que era de vital importancia porque se asignaba un capítulo dedicado al ejército, era la adición al Capítulo V relacionado, una Sección Primera titulada: Del Ejército de Guatemala”³⁸.

La sección primera de la referida reforma constitucional, se integraba con los artículos que textualmente describo a continuación, los cuales pretendían reformar los artículos 244 al 249 de la actual Constitución Política de la República de Guatemala, de la siguiente manera:

El Artículo 35 de la reforma constitucional, pretendía hacer una modificación al Artículo 244 de la Constitución Política de la República de Guatemala, refiriéndose a la integración, organización y funciones del ejército, el cual quedaba así:

Artículo 244. Integración, organización y funciones del ejército. “El Ejército de Guatemala, es una institución permanentemente al servicio del estado. Es único e indivisible, esencialmente profesional, apolítico, obediente y no deliberante. Tiene por función la defensa de la soberanía del Estado, la integridad del territorio, y la seguridad exterior. Está integrado por fuerzas de tierra, aire y mar. Su organización es jerárquica y se basa en los principios de disciplina y obediencia y, dentro de la estructura del Organismo Ejecutivo, depende del Ministerio de la Defensa Nacional”.

Lo novedoso de esta pretendida reforma, era que finalmente la Constitución Política de la República de Guatemala, regulaba dentro de la estructura del Organismo Ejecutivo –

³⁸ *Ibid.*

el cual es un orden eminentemente administrativo – el tema del ejército guatemalteco, considerándolo como una dependencia más de un ministerio de Estado. Es decir, que se consideraba al ejército como dependencia del Ministerio de la Defensa Nacional. Con esto, se lograba que el ejército tuviera totalmente definida su integración, función y organización, dentro del que hacer del Estado como servidor de las necesidades del pueblo de Guatemala.

Las reformas en cuanto al tema del ejército continuaban en el Artículo 36, que modificaba el Artículo 245 de la Constitución Política de la República de Guatemala, con el tema de la prohibición de grupos armados ilegales, pero el Artículo 37 de la referida reforma constitucional, hacía alusión al cargo del Presidente de la República de Guatemala y sus funciones, modificando el Artículo 246 de la Constitución Política de la República de Guatemala, de la siguiente manera:

Artículo 246. Cargos y atribuciones del Presidente en el ejército. “El Presidente de la República es el Comandante General del Ejército. Impartirá sus órdenes por conducto del Ministerio de la Defensa Nacional, quien podrá ser civil o militar; en caso de ser militar deberá llenar los requisitos establecidos en la Ley Constitutiva del Ejército. Tiene las atribuciones que le señalan la constitución y la ley, y en especial las siguientes:

- a) Decretar la movilización y desmovilización;
- b) Otorgar los ascensos de la oficialidad del Ejército de Guatemala, así como conferir condecoraciones y honores militares en los casos y formas establecidas por la ley y



reglamentos militares;

- c) Cuando los medios ordinarios para mantener el orden público, la paz y la seguridad interna resultaren insuficientes, el Presidente de la República podrá, excepcionalmente, disponer del ejército para este fin, emitiendo para el efecto el Acuerdo Gubernativo respectivo, juntamente con los Ministerios de Gobernación y de la Defensa Nacional. La actuación del ejército se desarrollará bajo la autoridad civil, no implicará limitación alguna en el ejercicio de los derechos constitucionales, se limitará al tiempo y a las modalidades estrictamente necesarias y cesará tan pronto se haya obtenido su cometido. El Presidente de la República deberá informar en un máximo de veinticuatro horas al congreso sobre la adopción de la medida y el congreso deberá conocerla dentro de un plazo máximo de setenta y dos horas de recibido el informe y podrá modificar el tiempo, las modalidades o suprimir la misma. En todo caso, dentro de los quince días siguientes a su terminación, el Presidente de la República presentará al congreso un informe circunstanciado sobre la actuación del ejército”.

Considero que la reforma del Artículo 246 de la Constitución Política de la República de Guatemala, era de suma importancia por la modificación que pretendía hacer, pues la intención de la misma era establecer que el cargo de Ministro de la Defensa, podría ser desempeñado por un civil y la subordinación de dicho ministerio al Presidente de la República de Guatemala.

Es interesante observar que dentro de las atribuciones del Presidente de la República



de Guatemala, también se incluía lo relacionado con la desmovilización del ejército. Aunque la reforma constitucional no lo especificaba muy claramente, al analizar la misma, llego a la conclusión de que la desmovilización a la que se refiere, se trataba de la facultad que tiene el Presidente de la República de Guatemala de desmovilizar tropas de determinadas áreas geográficas, atendiendo al pronunciamiento que eventualmente pudieran tener las poblaciones o las necesidades políticas del Estado.

En cuanto a la integración de una literal c), en el Artículo 246 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que pretendía ser modificado por el Artículo 37 de la reforma constitucional, considero que atentaba contra la democracia interna de la nación, por el hecho de pretender conferirle al Presidente de la República de Guatemala, la facultad de disponer del ejército cuando los medios ordinarios para mantener el medio público, la paz y la seguridad interna resultaren insuficientes, aún cuando la anterior reforma indicara que la actuación del ejército debía realizarse bajo una autoridad civil, ya que este hecho no representaba en absoluto garantía para el respeto a los derechos humanos vulnerados durante muchos años, por las actuaciones del ejército.

Continuando con las reformas constitucionales, se puede mencionar las del Artículo 38 y el Artículo 39, que modificaban los Artículos 248 y 249 de la Constitución Política de la República de Guatemala, los cuales quedaban así:

Artículo 248. Participación del Ejército en situaciones de emergencias o estados de excepción. "En situaciones de emergencia, podrá ser requerido de conformidad con lo



regulado en el Artículo 246, inciso c) de esta constitución. La actuación del ejército en caso de estados de excepción estará regulada en la Ley de Orden Público”.

Artículo 249. Régimen legal del ejército. “La Ley Constitutiva del Ejército regulará los requisitos y la forma de ingreso a la carrera militar, así como el otorgamiento de despachos o grados, ascensos, promociones, traslados, sanciones disciplinarias y demás cuestiones inherentes a su organización y funcionamiento. Los integrantes del Ejército de Guatemala, al estar en servicio activo, no podrán: Ejercer cargo público alguno, salvo en el Ministerio de la Defensa Nacional; ejercer el derecho de sufragio; ejercer el derecho de petición en materia política; tampoco pueden ejercer el derecho de petición en forma colectiva; optar a cargos de elección popular. Podrá otorgarse el derecho de sufragio a los integrantes del Ejército Nacional, si así lo deciden dos legislaturas consecutivas con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número de diputados que integran el Congreso de la República”.

Las modificaciones que se mencionan en los Artículos 38 y 39 de la reforma constitucional, establecían la participación del Ejército de Guatemala en situaciones de emergencia o estados de excepción, refiriéndose su actuación a la Ley del Orden Público, pero considero que tampoco quedaba clara dicha participación pues no establecían la forma en que la misma se llevaría a cabo. Así también, es importante mencionar que al analizar la actividad desarrollada por los elementos de tropa del ejército guatemalteco, la misma puede considerarse desde un punto de vista laboral, razón por la cual soy del criterio de que dichos elementos de tropa merecen en plena alborada del Siglo XXI, el derecho de petición colectiva.

Finalizo el cuarto capítulo del tema de investigación, el cual estaba enfocado desde un punto de vista, que se conozca la necesidad existente de una reforma constitucional y sobre todo la creación de una nueva ley del ejército, basada en una nueva doctrina militar, que defina claramente sus funciones, velando porque los cambios que se realicen, sean de beneficio para la población en general y no contradiga ninguna norma legal.

Se puede decir que, con lo expuesto anteriormente se concluyen los cuatro temas que forman parte del trabajo de investigación, pero no puedo finalizar el mismo, sin antes agregar lo siguiente:

Al realizar el presente trabajo, quise dar a conocer muchos aspectos que por considerarlos de importancia, los fui desarrollando a través del presente documento, aunque para algunos pareciera temas algo repetitivos, considere necesario enfocarlos de una manera que no pasaran desapercibidos para el lector.

Se abordo el tema del ejército, definiéndolo como una organización encargada de la defensa nacional de Guatemala, destinada a proteger a la población de fuerzas extranjeras que amenazarán la soberanía de nuestro país. Su creación estaba destinada a proteger la integridad del territorio guatemalteco, mantener la paz y la seguridad interna, pero a través de este documento, podemos observar que el mismo fue desviando sus funciones a tal grado que agredió a los seres que debía proteger.

Durante mucho tiempo se violentaron los derechos de personas que integraban



comunidades asentadas en lugares que para muchos de nosotros, están alejados de la civilización capitalina, es por ello que considero desconocíamos todas las atrocidades cometidas a nuestros hermanos desprotegidos en manos de un equipo militar conformado para proteger al país.

Al revisar la historia de los acontecimientos pasados, podemos observar que siempre los causantes de muchos problemas de tipo social, han sido los factores de desigualdad económica que han afectado a los guatemaltecos, la avaricia, la tenencia de la tierra y el abuso de poder, que utilizando métodos ilegales han infundido terror entre los más débiles, logrando con ello sus propósitos.

Durante varios años impero la opresión en los pueblos indígenas, sin darnos cuenta fue pasando el tiempo y los sectores dominantes fueron militarizando al Estado y la sociedad, sin señales de poder surgir una democracia que admitiera posibilidades de desarrollo equitativo para la mayoría de la población.

Cuando las esperanzas parecían fallidas, después de tantos años de atrocidades cometidas, se inician las negociaciones para ponerle fin a más de tres décadas de enfrentamiento armado interno, con la llegada de un civil al mando del país.

Derivado de lo anterior, surgen lo que hoy conocemos como Acuerdos de Paz, que constituyen una serie de compromisos adquiridos por el Estado y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG), para dar soluciones pacíficas a los problemas que ocasionaron el enfrentamiento armado.

En los Acuerdos de Paz están contenidos todos aquellos temas relacionados con los problemas que afectan no solo a los que en cierto tiempo vieron vulnerados sus derechos en manos del ejército, sino también a la sociedad en general. Con la firma de estos acuerdos se buscaba lograr una justicia social y el crecimiento económico de la población.

Aunque, en los Acuerdos de Paz se trataron temas como el reconocimiento de la identidad y derechos de los pueblos indígenas, la situación agraria, el desarrollo socioeconómico participativo, el fortalecimiento del poder civil, el derecho de la población desarraigada a vivir libremente en el territorio guatemalteco y otros tantos aspectos que ya se han venido mencionando, a la fecha no todo lo estipulado en los mismos se ha cumplido y con lo poco que se ha hecho se cree que ya se cumplió con los compromisos adquiridos.

Si bien es cierto, con la firma de los Acuerdos de Paz, se dió fin a la guerra interna en el país, aún existen compromisos que deben cumplirse para mantener la paz y lograr el desarrollo económico, social y agrario en Guatemala. Para ello es necesario, no solo la participación del Estado, sino la de una sociedad debidamente organizada que vele por el cumplimiento de los acuerdos suscritos, que también están vinculados con el respeto a los derechos humanos.

Siendo que la mayor responsabilidad en la guerra interna se le atribuye al ejército guatemalteco, no solo debe velarse por los problemas de tipo económico y social, es necesario que se modifiquen ciertos aspectos relacionados con su funcionamiento y



definirse su participación en la sociedad, creando un control sobre sus actuaciones, porque pareciera ser que ninguna persona fuera de los que están en el gobierno, tiene acceso a poder informarse de sus actuaciones y nosotros que somos los que elegimos a nuestras autoridades, delegando poderes que nos son conferidos por la Constitución Política de la República de Guatemala, por encontrarnos aparentemente en un estado democrático y de derecho, no tenemos la oportunidad de acceder a sus archivos y constituirmos como un ente fiscalizador de las actividades de un grupo que se supone está al servicio de la población como lo es el ejército guatemalteco.

A pesar de que existen varios temas que se desarrollaron a través del presente documento, por considerarlos de importancia, sobre todo para informar y de cierta manera concientizar a la población en general, ya que no podemos exigir algo sino tenemos la historia, una base del por qué estamos pidiendo ciertas cosas, es así que lo redactado viene a formar parte de un todo, ese todo que tiene relación con lo que aquí pretendo demostrar al realizar el presente trabajo.

Por lo antes expuesto, me interesó hacer énfasis, en especial al tema central de mi trabajo, que se refiere al análisis del contenido de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, cuyo contenido debería estar acorde con lo dispuesto en los acuerdos de paz, pero al revisarla, contiene lo mismo antes y después de la firma de dichos acuerdos, es decir que nada ha variado y pareciera ser ya un tema olvidado.

No obstante lo anterior, actualmente nos encontramos ante la disyuntiva de que va a suceder con nuestro país, al haberse nombrado como Presidente de la República de



Guatemala a un ex militar del ejército guatemalteco, después de conocer todo lo sucedido en tiempos de la guerra interna.

Considero que uno de los motivos por los cuales se eligió a un ex militar como nuestro jefe edil, se derivó de la inseguridad y delincuencia que impera en nuestro país, a esperas de que se logre frenar esta situación que va creciendo cada día y que pareciera no tener limites.

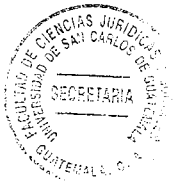
Espero que nuestro actual presidente, quien fue una de las personas promotoras y firmantes de los Acuerdos de Paz, continúe con una mentalidad pacífica, respetando los derechos de todas las personas y las normas legales que rigen al país y sobre todo cumpla con todos los compromisos adquiridos como presidente y los derivados de los Acuerdos de Paz.

Es así como finalizo mi trabajo, esperando que el mismo sirva de aporte a una sociedad que necesita ser conducida con la verdad, la cual en un futuro pueda organizarse sabiamente y alzar su voz; tener participación y exigir lo que por derecho le corresponda; se pronuncie en relación a aquellos aspectos que han quedado inconclusos y sobre todo se concientice y exija el cumplimiento de los Acuerdos de Paz con la promoción de la reformas de las leyes aquí previstas.



CONCLUSIONES

1. La misión del Ejército de Guatemala, es concretarse a la defensa de la soberanía del país, la integridad de su territorio y en caso tenga participación en otros campos que no sean de su competencia, limitarse únicamente a tareas de cooperación, tal y como lo establece el Acuerdo de Paz Firme y Duradera y no como lo estipula el Artículo 244 de la Constitución Política de la República de Guatemala.
2. Por falta de conciencia y conocimiento del pueblo guatemalteco, las reformas constitucionales aprobadas por el Congreso de la República de Guatemala, en el año de mil novecientos noventa y ocho, que tendían a la reestructuración del Estado de Guatemala, con importantes cambios al régimen legal del ejército y al cumplimiento de los Acuerdos de Paz, fueron rechazadas en consulta popular.
3. Es notorio el daño irreparable que las actividades realizadas por la inteligencia militar, provocaron a la población indígena en el tiempo del enfrentamiento armado interno, al igual que las graves extralimitaciones cometidas en el pasado mediante comportamientos antidemocráticos por fuerzas directamente vinculadas al Ejército de Guatemala, violentando todo tipo de derechos humanos.
4. Al realizar un análisis de la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala, la misma no ha variado, contraviniendo de cierta forma una norma de rango constitucional, la Ley del Orden Público, como en los casos de emergencia o calamidad pública que faculta al Ministerio de la Defensa Nacional para que dicte las medidas pertinentes, siendo ésta una facultad exclusiva del Presidente de la República de Guatemala.
5. Aunque hayan transcurrido varios años, después de la firma de los Acuerdos de Paz, hecho con el cual se dió término al enfrentamiento armado interno de más de tres décadas, es sabido que los insurgentes que han procedido a su desmovilización e incorporación a la vida civil, todavía sienten temor, pues aún no se han hecho cambios en el funcionamiento y estructura del Ejército de Guatemala.





RECOMENDACIONES

1. Para que el Ejército de Guatemala, pueda modificar las funciones que actualmente desempeña y las mismas estén encaminadas a la defensa de la soberanía del país, a la integridad de su territorio y su participación se limite a tareas de cooperación, el Congreso de la República de Guatemala debe aprobar y promover una iniciativa de reforma a la Constitución Política de la República de Guatemala, que lo contemple.
2. Para que exista una reestructuración del Estado, se de cumplimiento a los Acuerdos de Paz, se modifique la función del Ejército y para que un civil pueda ejercer el cargo de Ministro de la Defensa Nacional, el Congreso de la República de Guatemala, debe aprobar reformas constitucionales que deberán ser ratificadas por el Pueblo de Guatemala a través de una consulta popular, para que todo lo anterior se cumpla.
3. Para que el Ejército de Guatemala, cuente con una norma legal basada en una nueva concepción, inspirada en el respeto a los derechos humanos, integrada con criterios jurídicos, morales y doctrinales afín a los Acuerdos de Paz, el Congreso de la República de Guatemala, debe redactar y aprobar una nueva ley que incluya dichos principios, lo cual se logrará con la reforma constitucional que se apruebe.
4. Para que la nueva Ley del Ejército de Guatemala, no contravenga normas de rango constitucional, se cumpla con el Acuerdo sobre el Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática y se defina la participación del ejército en casos de emergencia o calamidad pública, el legislador debe tener cuidado al redactar dicha norma de que en la misma se observen tales aspectos.
5. Para lograr una reestructuración e institucionalización del Ejército de Guatemala y que los insurgentes que se vayan incorporando a la vida civil ya no sientan temor, es necesario que la Sociedad Civil se organice, se fortalezca y exija al Congreso de la República de Guatemala, la formulación de una nueva doctrina militar, con base en el respeto y el mantenimiento de la paz.



BIBLIOGRAFÍA



BARTOLINI, Stefano y Gianfranco En Pasquino. **Manual de Ciencia política** Ed. Alianza, novena edición, Madrid, 1994.

BODENHEIMER, Edgar. **Teoría del Derecho**, Ed. Fondo de Cultura Económica. undécima Edición, México. 1989.

BORJA, Rodrigo. **Enciclopedia de la política**, Ed. Fondo de cultura económica, octava edición, México, 1997.

CABANELLAS, Guillermo. **Diccionario de Derecho Usual**, Editorial Heliasta S. R. L. Décima Edición, Argentina, 1980.

CASTILLO GONZÁLEZ, Jorge Mario. **Constitución Política de la República de Guatemala**, Editorial Impresiones Gráficas de Guatemala, Cuarta Edición, Guatemala, 2002.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico, **Guatemala Memorial del Silencio**, Oficina de servicios para proyectos de las Naciones Unidas, Guatemala, 2000, CD.

Fundación Myrna Mack, **Sobre la Reforma Militar en Guatemala**, Guatemala, 2006, www.guatemala.de/Militaerreform_span.pdf.

Nueva Época, **Reformas a la Ley Constitutiva del Ejército**, número 1037, Guatemala, 2006. www.i-dem.org/rd/2006/agosto/250806-110337.htm

OSSORIO, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas y sociales**, Editorial Eliasta, Buenos Aires Argentina, 1981.



PASARÁ, Luis. **Acuerdos de paz y cambio en Guatemala**, Ed. Nueva Sociedad, primera edición, Guatemala, 2003.

Prensa Libre, **Ejército Propondrá Reformas**, Ed. Prensa Libre, Guatemala, 2005
www.prensalibre.com/pl/2005/noviembre/24/128566.html.

Real Academia Española, **Diccionario de la Lengua Española**, Real Academia Española, Editorial Espasa – Calpe, S. A. XVII Edición, Madrid, España, 1986.

Universidad de Georgetown y Organización de Estados Americanos, **Base de datos políticos de las Américas**, Guatemala, 2001.
<http://pdba.Georgetown.edu/Elecdata/Guate/ref99.html>.

LEGISLACIÓN

Constitución Política de la República de Guatemala/ Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática/ Misión de Naciones Unidas Guatemala, 1996.

Acuerdo para el Reasentamiento de las poblaciones Desarraigadas por el Enfrentamiento Armado/ Misión de Naciones Unidas Guatemala, 1994.

Acuerdo Global Sobre Derechos Humanos/ Misión de Naciones Unidas, Guatemala, 1994.

Acuerdo Sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria/ Misión de Naciones Unidas, Guatemala, 1996.



Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas/ Misión de Naciones Unidas Guatemala, 1995.

Acuerdo Sobre el Establecimiento de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico de las Violaciones a los Derechos Humanos y los Hechos de Violencia que han Causado Sufrimientos a la Población Guatemalteca/ Misión de Naciones Unidas Guatemala, 1994.

Dictamen de la Comisión de la Defensa Nacional del Congreso de la República de Guatemala/ de fecha veintiséis de septiembre del año de 2006.

Iniciativa de la Ley, número 3539/ de fecha veintiuno de septiembre del año de 2006.